PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 163 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2006**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ADJUNTANDO ACUERDO PLENARIO N° 1162 Y EXPTE. N° 301/05 "S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DTO. PROVINCIAL N° 264/04 CON SUS ANEXO I Y EXPTE. N° 413/05 S/SOLIC. FISCALÍA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DTO. PROVINCIAL N° 264/04.

Entró en la Sesión **09/11/06**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1104
11.10.06
HORA: 10:15
FIRMA:

LEGISLATIVO FOLIO 1 413 Secretaría Legislativa

CÉDULA

SR/A: VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.

13 OCT. 2006

DOMICILIO: San Martín Nº 1431 – USHUAIA.

163 16:10

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. Nº 301/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. Nº 264/04", con mas su Anexo I – Decretos Nombramientos en 374 fs., y el Expte. Nº 413/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. Nº 264/04", se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 1162. ----------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1162 y la documental referenciada. ----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 10 OCT 2006

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En Ushuaia, a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2006, me constituí en el domicilio de SAN MARTIN 1431 y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1162 y la documental referenciada. ----------

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI Nº.....

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO

NOTIFICADOR:

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
2
Secretaría Legislativa

En la ciudad de Ushuaia. capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día 09 de Octubre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, tendiente a la adopción por acuerdo plenario según lo previsto en el Art. 26° y cctes. de la Ley Provincial 50, modificado por su similar Ley Provincial 495, el **Expediente Letra V.A. N ° 301/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: ***"S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04",*** con mas su ANEXO I – Documental Decretos Nombramientos en 374 fs.; y el **Expediente Letra V.A. N ° 413/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: *"S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04"*;----------

Inicialmente, toma la palabra el actual **Sr. Vocal Legal** C.P.N.-Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, quien seguidamente emite su voto: "...Viene a este Vocal Legal el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: VA N° 413/05, caratulado: "S/SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04", acompañado del Anexo I -DOCUMENTAL DECRETOS NOMBRAMIENTOS EN 374 FS.- del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: VA N° 301/05, caratulado: "S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04".----------

Dichas actuaciones llegan a consideración de este Vocal con la Nota glosada a fs. 27/30 del Expediente N° 413/05, por la cual el Sr. Vocal de Auditoría concluye que "*correspondería impulsar las medidas pertinentes en el sentido de concluir la investigación propiciada en el Punto C) del Acuerdo Plenario N° 777 por los motivos esbozados precedentemente; informando de lo actuado, en caso de compartirse este criterio, a la Fiscalía de Estado de la Provincia en virtud de las competencias propias de ésta Jurisdicción en torno al asesoramiento y control de la legalidad de los actos de la Administración Pública Provincial, conforme surge del artículo 167° de la Constitución Provincial y artículos 1° incisos D) y E) de la Ley Provincial N° 3.*".----------

Funda su postura en la vigencia de la Ley Provincial 703 -Ley de Ministerios-, promulgada por el Decreto Provincial N° 2835/06, y publicada en el Boletín Oficial N° 2164 -de fecha 14/07/06-. Destaca que el art. 6 inc. c) faculta al Poder Ejecutivo, por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear, unificar o desdoblar Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia.----------

Señala que, interpretando dicha norma y comparándola con lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Provincial 617, subyace la intención del legislador de delegar las facultades conferidas por esta última al órgano legislativo, en cuanto a la aprobación posterior de los actos del Poder Ejecutivo en torno a la creación, unificación o desdoblamiento de las Secretarías de Estado.

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 3 Secretaría Legislativa

Por mi parte, analizadas las actuaciones, disiento con los fundamentos del Sr. Vocal de Auditoría, por cuanto entiendo que lo dispuesto por el art. 6 inc. c) de la Ley Provincial 703 resulta aplicable únicamente a la estructura política creada a partir de su entrada en vigencia; no así a la que fue creada al amparo de la Ley Provincial 617.----------

Considero, entonces, que la situación analizada en el Acuerdo Plenario Nº 777 no ha variado con motivo de lo dispuesto por el art. 6 inc. c) de la Ley Provincial 703.----------

Por tanto, en esta instancia cabe reiterar la opinión expuesta en mi Voto que integró el citado Acuerdo Plenario, obrante a fs. 9/21, en cuanto que: *"...no existen en las actuaciones y en esta instancia elementos suficientes para que este Tribunal se expida acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal, al encontrarse la cuestión de la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04, pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1, según lo informado a través de la Nota Letra: D.I.P. / S.L. Nº 34/05, obrante a fs. 11 del Expte. Nº 301/05. Ello así, por cuanto, tal como indica el Vocal preopinante, no podría declararse en esta instancia la invalidez de un acto, que en sí mismo es válido, y cuyo perfeccionamiento podría lograrse en la medida que el órgano que debe otorgar la aprobación expresamente se pronuncie al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en el caso considero fundamental la intervención y el pronunciamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quien tiene a su cargo el asesoramiento y control de legalidad de los actos de la administración pública provincial. (art. 167 de la Constitución Provincial y art. 1 incs. d) y e) de la Ley Provincial 3)...Con tales consideraciones, estimo procedente la adopción de las siguientes medidas:...2) Declarar que atento encontrarse pendiente de resolución una cuestión de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo (la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04), no puede en esta instancia este Tribunal de Cuentas expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal. ... Por conducto de la Vocalía de Auditoría, disponer la instrucción de una investigación en relación a los hechos denunciados, a fin de realizar un monitoreo de la sustanciación de trámite de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal..."*.----------

En función de lo expuesto, y atento el estado de las actuaciones, estimo procedente solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia informe a este Tribunal acerca del estado de las actuaciones tramitadas a través del Expediente F.E. Nº 31/05, caratulado: "S/ CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL Nº 264 DEL 10-01-04", y si se ha dictado alguna resolución; solicitando, en su caso, copia certificada de los actos administrativos que se hubieren emitido, así como todo otro antecedente que considere relevante.----------

Es mi voto.----------

ES COPIA FIEL
ANA CAROLINA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
4

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el **Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas,** Dr. Rubén Oscar HERRERA, exponiéndose a continuación también su Voto: "...Las presentes actuaciones llegan a mi consideración, precedida del voto del señor Vocal Legal; quien se expidió en el sentido de que *atento el estado de las actuaciones, estima procedente solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia informe a este Tribunal acerca del estado de las actuaciones tramitadas a través del Expediente F.E. N° 31/05, caratulado: "S/ CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL N° 264 DEL 10-01-04", y si se ha dictado alguna resolución; solicitando, en su caso, copia certificada de los actos administrativos que se hubieren emitido, así como todo otro antecedente que considere relevante.*----------

Para arribar a dicha conclusión ha analizado el contenido de la Nota glosada a fs. 27/30 del Expediente N° 413/05, por la cual el Sr. Vocal de Auditoría concluye que "*correspondería impulsar las medidas pertinentes en el sentido de concluir la investigación propiciada en el Punto C) del Acuerdo Plenario N° 777 por los motivos esbozados precedentemente; informando de lo actuado, en caso de compartirse este criterio, a la Fiscalía de Estado de la Provincia en virtud de las competencias propias de ésta Jurisdicción en torno al asesoramiento y control de la legalidad de los actos de la Administración Pública Provincial, conforme surge del artículo 167° de la Constitución Provincial y artículos 1° incisos D) y E) de la Ley Provincial N° 3.*"----------

Funda la solución propiciada en los términos del artículo 6° de la Ley Provincial 703 -Ley de Ministerios-, promulgada por el Decreto Provincial N° 2835/06, y publicada en el Boletín Oficial N° 2164 -de fecha 14/07/06-.----------

Analizada la misma por parte del señor Vocal Legal, éste disiente con dicha postura por entender que lo dispuesto por el art. 6 inc. c) de la Ley Provincial 703 resulta aplicable únicamente a la estructura política creada a partir de su entrada en vigencia; no así a la que fue creada al amparo de la Ley Provincial 617.----------

Examinadas ambas posturas, considero que si bien la redacción otorgada al citado artículo c), significa la adopción de un nuevo criterio por parte de los Legisladores en cuanto a la competencia otorgada al Poder Ejecutivo en materia de nombramientos de funcionarios de primera línea de colaboración con dicho poder del Estado; lo cierto es que, en coincidencia con lo expresado por el Vocal Legal, dicha modificación sólo puede tener efecto luego de la vigencia de la norma, no modificando en nada la materia objeto del presente; la que por mi parte ya ha sido analizada en Acuerdo Plenario N° 777 de fecha 31 de octubre de 2005; rememorando a título ilustrativo lo expuesto en aquella oportunidad: *Nótese al respecto que el fundamento de la denuncia se basa en que los Decretos Nros. 264/04 y 380/04, "no fueron aprobados por la Cámara Legislativa, a pesar de lo cual el Gobierno Provincial los ejecutó, desplegando una acción fáctica carente de sustento legal" (sic); en consecuencia entiendo que atento los términos del artículo 6° de la ley 617, independientemente de la*

ES COPIA FIEL
L. ARNOLD
TARIA PRIVADA
DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

discriminación que podría efectuarse en relación a cuales de los supuestos enumerados en la norma requieren de dicha aprobación, se encuentra pendiente de ejecución un acto (aprobación) cuya resolución corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, razón por la cual no cabe en esta instancia pronunciamiento alguno por parte de este Tribunal de Cuentas.----------

Al respecto cabe consignar destacada Doctrina Administrativa en relación al concepto de aprobación. En tal sentido dice el prestigioso jurista Miguel S. Marienhoff que: "La aprobación es el acto administrativo que acepta como bueno un acto de otro órgano administrativo, o de una persona particular, otorgándole así eficacia jurídica"....."La aprobación no se otorga de oficio por el órgano controlante: debe ser requerida por el órgano o personas controlados. Tal como ocurre en materia de autorizaciones, también aquí se produce una integración de voluntades: del órgano controlante y del órgano o personas controlados. Pero a pesar de esta coexistencia de voluntades, tampoco la aprobación constituye un acto complejo: trátase de dos actos distintos, el que se aprueba y el acto por el cual se da la aprobación. El acto que se aprueba es, de por sí, un acto válido, desde que ha nacido conforme a los requisitos exigidos por la ley; el acto que da la aprobación sólo le otorga eficacia a ese acto válido anterior". Por ello: "Siendo válido desde su origen el acto aprobado, y desde que el acto de aprobación sólo incide en la ejecutoriedad de aquel, la aprobación surte efectos retroactivos, ex tunc, a la fecha del acto aprobado". Y señala: "Va de suyo que ante el pedido de aprobación de un acto, formulado por el órgano o ente controlado, el órgano superior o de control ***debe expedirse*** *(el subrayado me pertenece) sin demora. Lo contrario implicaría, de parte del órgano de control, una violación de sus deberes funcionales, que incluso puede generarle responsabilidad". (Tratado de Derecho Administrativo, T 1, Págs. 667/678, Ed. Abeledo Perrot.).----------*

En consecuencia, atendiendo a las características del instituto de la aprobación, tenemos que en el caso bajo análisis, el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber de solicitar la aprobación (ver fs. 14); ante lo cual, la Legislatura aun no se ha expedido (conf. fs. 11); que, siguiendo la doctrina especializada en la materia, tiene la obligación de hacerlo, máxime tratándose en la especie de una cuestión referida a la estructura de funcionamiento de otro poder; y por último que así como ya se dijera la aprobación tiene efectos retroactivos, nunca podría declararse en esta instancia la invalidez de un acto, que en sí mismo es válido, y cuyo perfeccionamiento se logrará en la medida en que el órgano (Legislatura) que tiene el deber de otorgar la aprobación expresamente se pronuncie al respecto.----------

Por lo expuesto impulso mi voto en el sentido de realizar las siguientes medidas: 1) Acumular los expedientes Nros. 301/05 y 413/05, por guardar conexidad entre sí. 2) Declarar que atento encontrarse pendiente de ejecución un acto-

competencia del Poder Legislativo, no puede en esta instancia el Tribunal de Cuentas, emitir pronunciamiento alguno. 3) Que por tratarse de una competencia excluyente, no puede este Tribunal de Cuentas exigirle a la Legislatura su cumplimiento, por lo que no habiéndose expedido la Comisión correspondiente, corresponde concluir las presentes actuaciones; sin perjuicio de requerir vía Secretaría Contable informes periódicos a la Legislatura al respecto; y en función de sus resultados iniciar las acciones correspondientes. 4) Poner en conocimiento de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, remitiendo copia íntegra certificada de las actuaciones. 5) De compartirse lo expuesto corresponderá dictar el pertinente acto administrativo, notificando del mismo a los denunciantes y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

Que no obstante, por el voto mayoritario de los restantes miembros de este Cuerpo se resolvió por el Punto C) del Acuerdo Plenario Nº 777, *"disponer la instrucción de una investigación vía Vocalía de Auditoría en relación a los hechos denunciados, a fin de realizar un monitoreo de la sustanciación de trámite de aprobación del Decreto Provincial y de la resolución que se adpote, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal".*----------

Ahora bien, y en orden a decidir, entiendo que en esta instancia, y sin perjuicio de reproducir la postura expuesta oportunamente ut supra transcripta, considero que con carácter previo corresponde proceder al diligenciamiento de la medida propuesta por el Vocal preopinante.----------

Finalmente toma la palabra el **Sr. Vocal de Auditoría**, C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ exponiéndose seguidamente también su Voto: "...Que los presentes actuados vienen a consideración de este Vocal de Auditoria precedidos del voto de los Sres. Vocal Legal y Presidente de este Tribunal de Cuentas, por lo que a los fines de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes minuciosamente expuestos por los Miembros Preopinantes, hago remisión a ellos en honor a la brevedad, sin perjuicio de reiterar aquellos que considero para el tratamiento del *subexamine*.----------

Que analizadas, en primer término, las actuaciones por el Sr. Vocal Legal de éste Tribunal de Cuentas, sostiene que disiente con los fundamentos esbozados oportunamente por éste Vocal de Auditoría a través de Nota de fecha 18 de Agosto de 2006 (fs. 27/30- Expte. Letra V.A. Nº 413/05), en el entendimiento de que lo dispuesto por el artículo 6º inc. C) de la Ley Provincial Nº 703 resulta aplicable únicamente a la estructura política creada a partir de su entrada en vigencia; no así a la que fue creada al amparo de la Ley Provincial Nº 617.-------

En mérito a ello, el Preopinante Sr. Vocal Legal de éste Tribunal de Cuentas, considera que la situación analizada en el Acuerdo Plenario Nº 777 no ha variado con motivo de lo dispuesto por el artículo 6º inc. C) de la Ley Provincial Nº 703; reiterando, en

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

consecuencia, la opinión expuesta en su voto correspondiente al citado Acuerdo Plenario (fs. 9/21), a lo cual me remito en honor a la brevedad.----------

Concluye el mismo Miembro en que, atento al estado del *subexamine,* estima procedente solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia informe a éste Tribunal de Cuentas sobre el estado de las actuaciones tramitadas a través del Expediente F.E. Nº 31/05, caratulado: *"S/ CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL Nº 264 DEL 10-01-04"*, y si se ha dictado alguna resolución; solicitando, en su caso, copia certificada de los actos administrativos que se hubiesen emitido, así como todo otro antecedente que considere relevante.----------

Posteriormente, interviene en las actuaciones *subexamine* el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas, quien considera que si bien la redacción otorgada al artículo 6º mencionado, significa la adopción de un nuevo criterio por parte de los legisladores en cuanto a la competencia otorgada al Poder Ejecutivo en materia de nombramientos de funcionarios de primera línea de colaboración con dicho poder del Estado, lo cierto es que, en coincidencia con lo expresado por el Sr. Vocal Legal, dicha modificación solo puede tener efecto luego de la vigencia de la norma, no modificando en nada la materia objeto del presente; reiterando, asimismo, su análisis manifestado en el Acuerdo Plenario Nº 777 de fecha 31/10/05.----------

Concluye éste Miembro Preopinante en el sentido de entender que, en esta instancia, y sin perjuicio de reproducir la postura expuesta oportunamente en el Acuerdo Plenario mencionado precedentemente, que con carácter previo, corresponde proceder al diligenciamiento de la medida propuesta por el Sr. Vocal Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

Que habiendo analizado nuevamente los actuados referenciados *ab- initio,* éste Vocal de Auditoría infiere que, interpretando la norma en cuestión y, comparándola con su antecedente legislativo anterior estipulado en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 617, subyace la intención del legislador de delegar la competencia exclusiva al Poder Ejecutivo de las facultades conferidas por la norma anterior al órgano legislativo provincial, en cuanto a la *aprobación posterior* de los actos pertinentes del Poder Ejecutivo en torno a la creación, unificación o desdoblamiento de las Secretarías de Estado.----------

En efecto, la nueva ley provincial –infiero- resulta coherente con la naturaleza de las competencias involucradas en el dictado de los Decretos en cuestión, habida cuenta fundarse los mismos en principios y normas constitucionales, como lo es el artículo 135º inciso 3) de la Constitución Provincial.----------

Analógicamente con las normas constitucionales nacionales (artículo 99º inciso 2. de la C.N.), los Decretos Provinciales en cuestión revisten la naturaleza de reglamentos ejecutivos o de ejecución, cuyos límites surgen de la misma norma constitucional

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

provincial, al decir: *"...no pudiendo alterar su espíritu* (de la ley) *por medio de excepciones reglamentarias"*.----------

Por consiguiente, si tenemos en cuenta que el Gobernador es, conforme a lo dispuesto por el artículo 135º de la manda constitucional provincial, el jefe de la administración del Estado Provincial, es él quien tiene la su cargo la responsabilidad política por dicha administración.----------

En consecuencia el espíritu de la ley de Ministerios ha sido y es el establecido en la norma constitucional local en cuanto que el P.E. tiene el deber de *expedir los reglamentos y decretos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia,* atento lo cual se le atribuye la responsabilidad política por la administración general de la Provincia.----------

Así es que el dictado de los citados Decretos cuestionados encuadraría dentro del marco de esa responsabilidad política, sin perjuicio de las actualmente derogadas co- facultades del Poder Legislativo en cuanto a su aprobación posterior.----------

En ese razonamiento, habida cuenta el prolongado período sin que el órgano legislativo se expida en ejercicio sus atribuciones respectivas, aprobando o no los citados Decretos, ello no puede de ningún modo constituir un obstáculo a la continuidad del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de las funciones inherentes a su funcionamiento como lo es la estructura orgánica de sus Ministerios y Secretarías.----------

En relación a ello y analógicamente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha esbozado que: *"No vulneran el principio establecido en el art. 99, inc. 2º, de la Constitución Nacional, los reglamentos que se expidan para la mejor ejecución de las leyes, cuando la norma de grado inferior mantenga inalterables los fines y el sentido con que la ley haya sido sancionada. -del Dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte Suprema"* (in re: "Jesús Eijo S.A. (TF 9292-A) c/ D.G.A.s/ inconstitucionalidad"; 08/02/2005).----------

En merito a ello, es de interpretar que la reforma legislativa posterior no hizo mas que ratificar éste criterio, toda vez que pone en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial *de manera exclusiva* la facultad de *"...crear, unificar o desdoblar Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia..."* (sic).

A mayor abundamiento, la Sala Nº 1 de la Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal sostuvo: *"Un acto celebrado ad referéndum puede admitir su asimilación jurídica con los actos sujetos a aprobación. Esta figura -la aprobación- cumple una función de control y consiste en un acto administrativo que acepta como legal y oportuno otro acto jurídico anterior emanado de un órgano competente o de una persona particular. El acto típico de aprobación supone, por lo tanto, la*

ES COPIA FIEL
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

existencia de dos actos autónomos: uno es previo o antecedente y otro posterior o consecuente, que es el acto de aprobación. Ambos actos son, en tal contexto, perfectamente válidos, pero la aprobación es lo que le da eficacia al acto" –el subrayado me pertenece- (in re: "Herpazana S.R.L. c/ Banco de la Nación Argentina s/ contrato administrativo"; 23/11/1995).----------.

En virtud de todo ello, estimo no surgiría de las presentes actuaciones la existencia de presunto perjuicio fiscal derivado del dictado de los citados Decretos Provinciales cuestionados, atento lo solicitado por Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Notas F.E. Nº 514/05 y su similar Nº 633/05 y la denuncia del mencionado legislador provincial.

Por lo expuesto precedentemente, éste Vocal de Auditoria infiere que previamente correspondería se remitan las actuaciones bajo examen a conocimiento del Poder Legislativo Provincial en virtud de sus competencias específicas en la materia, sin perjuicio de proceder al cumplimiento de las medidas solicitadas por los Miembros Preopinantes.-----

Así he votado.----------

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 26º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 modificada por su similar Nº 495; **RESUELVE:**----------

ARTICULO 1º) Remitir previamente las actuaciones bajo examen a conocimiento del Poder Legislativo Provincial en virtud de sus competencias específicas en la materia.- -----

ARTICULO 2º) Solicitar, sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, a la Fiscalía de Estado de la Provincia informe a este Tribunal acerca del estado de las actuaciones tramitadas a través del Expediente F.E. Nº 31/05, caratulado: *"S/ CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL Nº 264 DEL 10-01-04"*, y si se ha dictado alguna resolución; solicitando, en su caso, copia certificada de los actos administrativos que se hubieren emitido, así como todo otro antecedente que considere relevante.----------

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut-supra. Fdo. Fdo.: PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO Nº 1162.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Para ingresar a la próxima sesión

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.:

VA	413	2005
LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 22 DE SETIEMBRE

ASUNTO: S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD SEC. PROV. Nº 264/04

EXPEDIENTES AGREGADOS:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRADO 22SEP2005
HORA 14.30
RECIBIO CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cde. Expte. F.E. Nº 31/05.-
Nota F.E. Nº 514 /05.-

PODER EJECUTIVO FOLIO 10 Secretaría

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al expediente de referencia, caratulado: "s/CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL Nº 264 DEL 10-1-04", a efectos de solicitarle tenga a bien informar y remitir, directamente a este organismo de control, sito en Av. L. N. Alem Nº 2302 de esta ciudad de Ushuaia, lo que a continuación se indica:

1) Si ingresó al Tribunal de Cuentas de la Provincia una presentación similar a la que en fotocopia autenticada se adjunta a la presente.

2) Para el caso que la respuesta al punto precedente sea afirmativa, curso dado a la misma.

3) Para el caso que la respuesta al punto 1) sea afirmativa, si se ha considerado o está bajo investigación, la existencia de presunto perjuicio fiscal con motivo de los hechos desarrollados en el punto II de la presentación que en fotocopia autenticada se adjunta a la presente, adjuntando en tal caso –de no existir impedimento para ello- copia autenticada de lo actuado.

4) Si el Tribunal de Cuentas ha formulado alguna observación y/o iniciado alguna acción por entender que los gastos ejecutados por las Secretarías previstas en el decreto provincial Nº 264/04 (en los Ejercicios 2004 y/o 2005), carecen de "*sustento legal*" y/o "*porque no fueron autorizados en debida forma legal*" y/o por ser egresos "*no contenidos en la ley por los cuales el Estado no debe responder*" y/o porque dichas Secretarías "no existen" jurídicamente y/o por cualquier otro motivo vinculado con la presentación que en fotocopia autenticada se adjunta a la presente (v.gr.: por considerar que las "*correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios*" referidos en el artículo 6º de la ley provincial Nº 617

debieron efectuarse por ley –en los Ejercicios 2004 y/o 2005 de acuerdo a las respectivas leyes de presupuesto-); adjuntando en tal caso –de no existir impedimento para ello- copia autenticada de lo actuado.

5) Idem al punto precedente con relación a las Subsecretarías previstas en el decreto provincial N° 264/04.

6) Toda otra información y/o documentación vinculada a la cuestión a que se refiere la presentación que en fotocopia autenticada se adjunta a la presente, y a la que con similar contenido eventualmente se hubiera realizado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Saludo a Ud. atentamente.-

Ushuaia, 22 SET. 2005

Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. Claudio A. RICCIUTI
S. / D.

Caratular, cumplido pase al Sr. Vocal de Auditoría.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

22-09-05

...se al Secretario Contable a sus efectos
...LIA DE AUDITORIA - USHUAIA.

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 2

Tierra del Fuego, Antártida e Islas FOLIO 2 FISCALIA DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO Secretaría Legislativa

Nota N° 060/05
Letra: SBARI

Formula denuncia.
Promueve control de legalidad.-

Señor Fiscal de Estado
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S. / D.

Manuel RAIMBAULT, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Q. Martín 1840 de Ushuaia, Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio especial en San Martín 1431 de Ushuaia, ante Ud. Me presento y respetuosamente digo:

I) OBJETO.-

Que vengo a denunciar hechos que podrían configurar perjuicio fiscal, a efectos de que realice un detallado control de legalidad en relación a la creación de la estructura política que se desarrolla en el presente - Decreto Provincial número 264/04-, solicitando desde ya, en su oportunidad, se observen aquellos actos que fueran irregulares o ilegales, se individualice a los responsables y se inicien las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

II) HECHOS. MOTIVACIÓN.-

La ley provincial 617, por su art. 1°, instituye los Ministerios que, de conformidad con lo previsto por el art. 136 de la Constitución Provincial, estarán a cargo del despacho de los asuntos administrativos del Estado.-

Por su art. 2° la citada ley enumera las Secretarías de Estado que colaborarán con el Poder Ejecutivo en la atención y despacho de las respectivas jurisdicciones.-

Agrega el art. 6° que *"El Poder Ejecutivo reglamentará en el ámbito de los Ministerios y Secretarías el funcionamiento de las Subsecretarías que se estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias fijadas en esta Ley"*. Asimismo se lo faculta, por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, *"a unificar, desdoblar o crear Secretarías, en el ámbito de los Ministerios, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, las cuales deberán ser comunicadas al Poder Legislativo para su posterior aprobación"*.-

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI
Oficial Superior
Div. Registro, Despacho, Contable
Tecnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 3
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 3 FISCALIA DE ESTADO
PODER LEGISLATIVO FOLIO 12

Queda claro que la potestad legalmente conferida al Poder Ejecutivo es la de "reglamentar" el funcionamiento de las Subsecretarías cuya creación, no obstante, será competencia del Poder Legislativo "aprobar".-

La solución normativa es lógica y razonable, pues la creación de Subsecretarías se prevé "en el ámbito de los Ministerios", y en tanto en cuanto resulten "necesarias" para el cumplimiento de las competencias fijadas en la ley de ministerios. Vale decir: "el ámbito de los Ministerios" está fijado legalmente, y los fines sociales inherentes a "las competencias fijadas" también están tabulados legalmente, y entronizados en los macro programas constitucionales. ***El principio de legalidad campea en la materia***, definiendo los marcos de las facultades meramente reglamentarias del Ejecutivo, marcos legales que son del resorte exclusivo del Legislativo "adecuar" a través de las eventuales reformas de la ley que no puede devenir letra muerta ni ser alterada en su espíritu, reformas que sólo la Cámara puede hacer.-

Ergo las reestructuraciones orgánicas emprendidas por el Ejecutivo que no cuenten con aprobación legislativa no colman la mentada garantía de legalidad, lo que es lo mismo que decir "no existen". El Ejecutivo esto lo sabe, como que promulgó la ley 617.-

No obstante la clara letra de la ley y la apuntada conciencia sobre sus alcances enrostrada al Ejecutivo, mediante nota GOB N° 14 del 26/01/04 este órgano remitió a la Legislatura vía Presidencia *"los Decretos Provinciales N° 264/04 y 380/04"* creando, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, trece (13) Secretarías y treinta y una (31) Subsecretarías (cuarenta y cuatro en total) más el Contador y el Tesorero Generales de la Provincia, *"en virtud de lo dispuesto por el art. 6° de la Ley Provincial 617"* esto es, *"para su posterior aprobación"* (Asunto Legislativo 016/04).-

Cabe consignar que dichos decretos no fueron aprobados por la Cámara Legislativa, a pesar de lo cual el Gobierno Provincial los ejecutó (y los viene ejecutando en forma permanente y continuada al momento de redacción de la presente), desplegando una acción fáctica carente de sustento legal.-

El número legal de cinco (5) Secretarías de Estado ha sido ampliado por la vía de los hechos a trece (13). Y se han puesto a funcionar treinta y una (31) Subsecretarías sin aprobación legislativa. Todo ello en violación a la ley 617, especialmente arts. 2° y 6°.-

Así, **se hallan cumpliendo funciones** la Secretaría de Coordinación de Gabinete (Ministerio de Coordinación de Gabinete); la Secretaría de Gobierno y Justicia, la Secretaría de Trabajo, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Medios e Información Pública (Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto); las Secretarías de Hacienda, de Promoción Económica y Fiscal y la de Contrataciones y Abastecimiento (Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas); la Secretaría de Obras y Servicios

ES COPIA FIEL
PABLO RAUL ZULIANI
Oficial Superior
Div. Registro, Despacho, Contable
Tec... a y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 4
FOLIO 4 FISCALIA DE ESTADO
PODER LEGISLATIVO 13 Secretaría Legislativa

Públicos (Ministerio de Obras y Servicios Públicos); las Secretarías de Educación, de Planeamiento, y la de Cultura (Ministerio de Educación y Cultura); la Secretaría de Coordinación en el Ministerio de Salud; **ninguna de las cuales figura en el citado art. 2° de la ley 617**.-

Y **se hallan funcionando las Subsecretarías** de Coordinación de Gabinete, de Gobierno y Justicia, de Trabajo, para la Modernización del Estado, de Seguridad, de Hacienda, de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal, de Promoción Fiscal y Desarrollo, de Hidrocarburos y Minería, de Energía, de Recursos Naturales, de la Producción, de Industria y Comercio, de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos, de Planificación y Coordinación, de Gestión Educativa, de Cultura, de Salud Pública, de Coordinación y Control de Gestión, de Planeamiento, de Prevención y Asistencia en Adicciones, de Desarrollo Social, de Acción Social, de Promoción, de Prevención, de Turismo y Medio Ambiente, de Deportes, Legal y Técnica, General y de Servicios, y de Recursos Humanos; **ninguna de las cuales fue aprobada por la Legislatura** como pidiera el Gobernador.-

Así las cosas, los gastos ejecutados en la estructura denunciada no pueden ser sufragados por el Estado Provincial, porque no fueron autorizados en debida forma legal.-

La ley es la base del gasto público (arts. 67, 105 incs. 16, 17, 37 y 38 Const. Pcial.), y los denunciados son "egresos" no contenidos en la ley por los cuales el Estado no debe responder.-

De ahí que no cabría sino echar mano de la previsión contenida en el art. 4° de la misma ley 617 y hacer solidariamente responsables a la persona del Gobernador Colazo, y a la persona de cada uno de sus Ministros y Secretarios por los actos que otorgaran en ejecución de los decretos y de las estructuras políticas y de gabinete no aprobados.-

No otra cosa se desprende del último párrafo del art. 6° abordado, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo, por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, *"a unificar, desdoblar o crear Subsecretarías, direcciones y coordinaciones provinciales, supervisiones y unidades de enlace en el ámbito de los Ministerios y Secretarías creados por esta Ley* ***con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios****"* (resaltamos). Va de suyo que las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios sólo pueden hacerse por vía legislativa, pues el presupuesto es una ley (ley de leyes) que, como tal, sólo puede ser modificada por otra ley. Hasta el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia lo reconoció, al aclarar los alcances del fallo que dictó en la causa relativa a la constitucionalidad de la ley de presupuesto público 2005: analizando el art. 11 de la ley 661, que impone al Ejecutivo recabar autorización legislativa para perpetrar modificaciones y reestructuraciones presupuestarias, estableció que *"estas modificaciones y reestructuraciones sólo pueden llevarse a cabo 'dentro de los totales por finalidad y función' (art. 11). De tal modo que el Poder Ejecutivo puede hacer mutaciones respetando*

ES COPIA FIEL
PABLO RAUL ZULIANI
Oficial Superior
Div. Registro, Despacho, Contable
Técnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 5
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 5 FISCALIA DE ESTADO
PODER LEGISLATIVO FOLIO 14

tanto el total autorizado por la ley de presupuesto como su finalidad y función.-

"Es claro también que cualquier modificación en orden a los montos aprobados en la ley de presupuesto deben ser siempre autorizados por la Legislatura".-

Analizando el art. 24 de la ley 661, relativo a la autorización legislativa que debe recabar la Administración Gubernamental para aplicar los excedentes financieros, así como modificaciones presupuestarias, reasignación de créditos entre jurisdicciones, creación de nuevos programas, refuerzo de partidas o cambio de destino de los gastos, el Tribunal aclaró que el incremento de los límites económicos aprobados por ley *"excede el presupuesto y requiere una nueva propuesta de asignación de recursos por el Poder Ejecutivo, la que podrá ser aceptada por el Poder Legislativo y aprobarse, en su caso, por medio de una nueva Ley"*, agregando que *"el Poder Ejecutivo, en tanto se trate del presupuesto aprobado, está facultado para hacer las reestructuraciones o reasignaciones internas que resulten necesarias para su gestión, respetando su finalidad y función, informando a la Legislatura con carácter previo a su ejecución"* (resalté).-

Queda claro entonces que las facultades conferidas al Gobierno Provincial por el último párrafo del art. 6° de la Ley de Ministerios en materia de modificaciones a la estructura analizada, en tanto requieren las *"correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios"*, sólo pueden perfeccionarse mediante el dictado de una nueva ley. Lo actuado en defi[illegible]

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 6
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 6 FISCALIA DE ESTADO
15

Es que, contrariamente a lo que se sostiene en el dictamen que fundamenta el veto aludido, la creación y supresión de empleos en el ámbito público compete a la Cámara Legislativa (art. 105 inc. 23 CP). No de otra cosa se trata (creación y/o supresión de empleo) el tema de la creación de los cargos analizada. Lo que la Secretaría Legal y Técnica confunde con dichas facultades del Parlamento son las facultades de la Administración para nombrar y remover a los funcionarios que habrán de revistar en los empleos que sólo la Cámara puede crear (art. 135 incs. 4 y 5 CP).-

(Sobre los alcances del concepto constitucional "empleo público" y su comprensión de los supuestos bajo análisis puede verse el fallo del STJ in re ***"DE ANTUENO, Francisco Javier c/IPPS s/Contencioso Administrativo"***, Expdte. 1405/01 SDO, especialmente los fundamentos expresados al analizarse la reconvención intentada por la demandada).-

No habiendo entonces empleos públicos creados por ley no pueden haber nombramientos de agentes en dichos empleos no creados, ni gastos en esas estructuras de que deba hacerse cargo el Estado.-

III) PETITORIO.-

En su virtud peticiono:

1.- Se tenga por presentada la denuncia que antecede.-

2.- Se inicien las investigaciones pertinentes.-

3.- Se emita pronunciamiento sobre la legalidad de las gestiones expresadas.-

Será Justicia.-

MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.

F: 194
O: 6
FISCALÍA DE ESTADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
ENTRÓ
27 JUL. 2005
HORA 13:29
SALIÓ
HORA
JUAN RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL PRINCIPAL
Jefe Dpto. Reg. y Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL
PABLO RAUL ZULIANI
Oficial Superior
Div. Registro, Despacho, Contable
Tecnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

se al Secretario Contable a sus efecto.
OCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA, 23.9.05

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 7

PODER LEGISLATIVO FOLIO 16 Secretaría Legislativa

INFORME N° 645/05

USHUAIA;

Sr. VOCAL:

Adjunto se eleva Expte. N° 413/05, con respecto a lo requerido por el Sr. Fiscal mediante Nota F.E. N° 514/05, informando al respecto, y en el orden de la Nota, lo siguiente:

1°) A esta Secretaría Contable no ha ingresado una presentación similar, o referida a este tema.

2°) Atento a lo indicado en 1, no se han llevado adelante algún tipo de investigación sobre este tema.

3°) Ídem 2.

4°) No se han iniciado, al menos por parte de esta Secretaría, objeciones y/o acciones referidos a la falta de encuadre legal de los gastos relacionados con el Decreto N° 264/04.

5°) Ídem 4°.

6°) Atento a lo expresado mas arriba, no existe otra información y/o documentación referidas a este tema en esta Secretaría Contable.

Sin nada mas que informar, se eleva el presente para su consideración.

ase a Vocalía Legal a sus efectos.
VOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA, 29.9.05

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Pase a la Secretaria Legal a sus efectos
VOCALIA LEGAL - USHUAIA, 29.09.05.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provi

Informe 290/05

Se remiten las presentes actuaciones para ser glosadas a las que tramitan mediante Expediente Nº 301/05 caratulado "s/ Denuncia Legisladores Raimbault y Martinez referida a Dec Nº 264/04", ello por guardar conexidad., las que han sido remitidas en el día de la fecha con Informe Legal Nº 288.

Dra. MARIA LAURA RIVERO
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia
29-09-05.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
8
17

Cde. Expte. F.E. Nº 31/05.-

Nota F.E. Nº 633 /05.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al expediente de referencia, caratulado: "s/CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL Nº 264 DEL 10-1-04", a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a la Nota F.E. Nº 514/05.

Saludo a Ud. atentamente.-

Ushuaia, 26 OCT. 2005

Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. Claudio A. RICCIUTI
S. / D.

Pase a la Vocalía de Auditoría a sus efecto.
PRESIDENCIA - USHUAIA, 26-10-05

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

...al Secretario Contable a sus efecto.
...IA DE AUDITORIA - USHUAIA, 28.10.05

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 26 OCT 2005
HORA: 12.40
RECIBIO
CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. [illegible]
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las trece horas del día treinta y uno de Octubre de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario, según lo normado por el Art. 26 y cctes. de la Ley Provincial Nº 50, al **Expediente Letra V.A. N º 301/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: ***"S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. Nº 264/04",*** con mas su ANEXO I – Documental Decretos Nombramientos en 374 fs.; y el **Expediente Letra V.A. N º 413/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: ***"S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. Nº 264/04"***; ----------

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el actual Sr. Vocal Legal ***Dr. Rubén Oscar HERRERA,*** a continuación se expone su voto: "Viene a examen de este Vocal legal el **Expediente Letra: V.A. Nº 301/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. Nº 264/64" y su agregado ANEXO I – DOCUMENTAL DECRETOS NOMBRAMIENTOS EN 374 FS.- y el Expediente Letra: V.A. Nº 413/05, caratulado: "S/SOLICITUD FISCALÍA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DECR. PROV. Nº 264/04"**, a los fines de fundar mi voto.----------

A dichos fines y a efectos de una adecuada técnica expositiva se analizaran cada uno de los expedientes mencionados en forma separada.----------

EXPEDIENTE V.A. Nº 301/05----------

Se inician las presentes actuaciones a raíz de la denuncia formulada por los señores Legisladores Manuel Raimbault y José Carlos Martinez, por presunto perjuicio fiscal en cabeza del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge Colazo y los integrantes de su Gabinete que intervinieran y/o refrendaran la aplicación del Decreto Provincial Nº 264/04.----------

Fundan su postura en los preceptos normativos contenidos en la Ley de Ministerios Nº 617, fundamentalmente los contenidos en el artículo 6º, por entender que en el caso la creación de las Secretarias y Subsecretarias efectuadas por el mencionado Decreto y su rectificatorio Nº 380/04, no habrían contado con la aprobación legislativa establecida por la norma en cuestión.----------

Al respecto indican que mediante Nota Gob. Nº 14 del 26/01/04, el titular del Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura vía Presidencia "*los Decretos Provinciales Nº 264/04 y 380/04, creando en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, trece (13) Secretarías y treinta y una (31) Subsecretarías (cuarenta y cuatro en total) más el Contador y el Tesorero Generales de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el art. 6º de la Ley Provincial Nº 617, esto es, para su posterior aprobación*".----------

ES COPIA FIEL

Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 10
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 19
Secretaría Legislativa

A lo que agregan que *"...dichos decretos no fueron aprobados por la Cámara Legislativa a pesar de lo cual el Gobierno Provincial los ejecutó (y los viene ejecutando en forma permanente y continuada al momento de redacción de la presente), desplegando una acción fáctica carente de sustento legal"*.----------

Recepcionada la mentada denuncia y conforme pases obrantes a fs. 5 vta. se da intervención al Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, produciéndose el Informe Legal Letra T.C.P.-C.A. Nº 194/05 por el cual se indica que previo a emitir dictamen se debería adjuntar a las presentes todos los actos administrativos de nombramiento en los cargos que se mencionan y en su caso investigar si se han hecho erogaciones al respecto.----

En función de ello, diligenciada la medida propuesta, se respondió por Nota Nº 1424/05, suscripta por el Director General de Despacho, adjuntando copias autenticadas de los decretos de designaciones y bajas de los funcionarios en aplicación del Decreto Provincial Nº 264/04. Dichas copias que constan de 374 fs. útiles forman el Anexo I que por cuerda se agrega al expediente V.A. Nº 301/05.----------

Asimismo relacionado con el objeto de la denuncia, mediante Nota T.C.P. Nº 1131/05, se requirió al señor Presidente de la Legislatura Provincial, informe si en mérito al artículo 6 de la Ley 617, fue remitido el Decreto Provincial Nº 264/04 a esa Legislatura para su aprobación y en su caso si fue aprobado o desechado y con que fecha.----------

En respuesta se recibe la Nota Letra: Presidencia Nº 231/05, remitiendo adjunto la Nota Letra: D.I.P/S.L. Nº 34/05, por la cual se acompaña fotocopia autenticada del Asunto Entrado Nº 016/04 (P.E.P. Nota Nº 014/04 adjuntando Decretos Provinciales Nº 264 y 380/04); informando que dicho Asunto se encuentra **pendiente para su tratamiento en Comisión Nº 1.**----------

Posteriormente, con los nuevos elementos incorporados se emite el Informe Legal Letra T.C.P. – C.A. Nº 288/05, en el cual el letrado interviniente analiza la cuestión a partir de la interpretación del artículo 6º de la Ley 617, en función de lo cual entiende que la única limitación se encuentra en la creación de Secretarías, pues las Subsecretarías, como las Direcciones y Coordinaciones Provinciales, Supervisiones y Unidades de enlace en el ámbito de los Ministerios y Secretarías creados, estarían autorizados; consignando que el Poder Ejecutivo debe pedir la aprobación legislativa para la creación de Secretarías, pues ellas como así también los Ministerios tienen base legal; razón por la cual concluye en sentido discordante con los denunciantes, que sólo deben considerarse nulos los decretos por los cuales se hayan designado Secretarios, deviniendo en perjuicio fiscal todas las erogaciones que se hicieron en consecuencia. No obstante lo cual señala que debería darse intervención al Sr. Fiscal de Estado a efectos de merituar la legalidad de los actos suscriptos por dichos funcionarios.----------

EXPEDIENTE V.A. Nº 413/05----------

ES COPIA FIEL
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 11

PODER LEGISLATIVO FOLIO 20 Secretaría Legislativa

El presente se origina con la Nota F.E. Nº 514/05, por la cual el señor Fiscal de Estado Adjunto solicita a este Tribunal informe sobre una serie de cuestiones relacionadas con una denuncia recepcionada en dicha fiscalía, de idéntico tenor y autoría, a la formulada ante este Tribunal de Cuentas que diera origen al expediente V.A. Nº 301/05; glosando copia fiel de dicha denuncia.----------

En función de la información requerida se da intervención a la Secretaría Contable de este Tribunal, produciéndose el Informe Nº 645/05, por el cual se informa que atento no haber ingresado al ámbito de dicha Secretaría ninguna presentación similar a la adjuntada o referida a ese tema, no se ha llevado adelante algún tipo de investigación sobre ese tema, ni se han iniciado, al menos por parte de esa Secretaría, objeciones y/o acciones referidos a la falta de encuadre legal de los gastos relacionados con el Decreto Nº 264/04.----------

Recepcionadas las actuaciones en la Secretaría Legal de este Tribunal conforme pases efectuados a fs. 7 vta., se elabora el Informe Nº 290/05 por el cual se remiten las presentes actuaciones para ser glosadas a las que se tramitan mediante expediente Nº 301/05, por guardar conexidad.----------

En esta instancia, encontrándose las actuaciones en estado de resolver por el Cuerpo Plenario de Miembros, llegan a este Vocal Legal a efectos de emitir opinión fundada al respecto.----------

En función de ello, habiendo analizado ambas actuaciones, entiendo que estamos en presencia de dos cuestiones distintas a resolver. Por un lado, conforme surge del expediente Nº 301/05, el objeto de decisión consiste en establecer si existe mérito suficiente para iniciar una investigación tendiente a determinar la presunta existencia de perjuicio fiscal con fundamento en los hechos invocados por los denunciantes. Por el otro lado, la cuestión se reduce a informar al señor Fiscal de Estado Adjunto, conforme lo solicita en su Nota Nº 514/05, que diera origen al expediente Nº 413/05.----------

Ahora bien, se presenta como una secuencia lógica la necesidad de analizar en primer término la cuestión planteada en el primero de los expedientes mencionados, y luego en función de ello elaborar la respuesta correspondiente al segundo de los mencionados, con remisión de todas las actuaciones relacionadas.----------

A esos fines, evaluados los elementos obrantes en el expediente Nº 301/05, principiaré por decir que los mismos resultan a todas luces insuficientes para arriesgar una opinión sustentada en elementos de hecho y de derecho que permitan determinar si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal.----------

Ello surge palmariamente del estado en que se encuentra el trámite parlamentario sustanciado por Expediente del Poder Legislativo Nº 016 período legislativo 2004, referente a "P.E.P. NOTA Nº 014/04, ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 264/04 Y 380/04 PARA SU APROBACION EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 6º DE LA LEY PCIAL 617", el que conforme lo informado por Nota Letra

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUE
FOLIO 12

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 21
Secretaría Legislativa

D.I.P./S.L. Nº 034/05, suscripta por el funcionario a cargo de la Dirección de Información Parlamentaria, dicho Asunto se encuentra **pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1** (el subrayado me pertenece).----------

Nótese al respecto que el fundamento de la denuncia se basa en que los Decretos Nros. 264/04 y 380/04, *"no fueron aprobados por la Cámara Legislativa, a pesar de lo cual el Gobierno Provincial los ejecutó, desplegando una acción fáctica carente de sustento legal"* (sic); en consecuencia entiendo que atento los términos del artículo 6º de la ley 617, independientemente de la discriminación que podría efectuarse en relación a cuales de los supuestos enumerados en la norma requieren de dicha aprobación, se encuentra pendiente de ejecución un acto (aprobación) cuya resolución corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, razón por la cual no cabe en esta instancia pronunciamiento alguno por parte de este Tribunal de Cuentas.----------

Al respecto cabe consignar destacada Doctrina Administrativa en relación al concepto de aprobación.----------

En tal sentido dice el prestigioso jurista Miguel S. Marienhoff que: *"La aprobación es el acto administrativo que acepta como bueno un acto de otro órgano administrativo, o de una persona particular, otorgándole así eficacia jurídica"....."La aprobación no se otorga de oficio por el órgano controlante: debe ser requerida por el órgano o personas controlados. Tal como ocurre en materia de autorizaciones, también aquí se produce una integración de voluntades: del órgano controlante y del órgano o personas controlados. Pero a pesar de esta coexistencia de voluntades, tampoco la aprobación constituye un acto complejo: trátase de dos actos distintos, el que se aprueba y el acto por el cual se da la aprobación. El acto que se aprueba es, de por sí, un acto válido, desde que ha nacido conforme a los requisitos exigidos por la ley; el acto que da la aprobación sólo le otorga eficacia a ese acto válido anterior"*. Por ello: *"Siendo válido desde su origen el acto aprobado, y desde que el acto de aprobación sólo incide en la ejecutoriedad de aquel, la aprobación surte efectos retroactivos, ex tunc, a la fecha del acto aprobado"*. Y señala: *"Va de suyo que ante el pedido de aprobación de un acto, formulado por el órgano o ente controlado, el órgano superior o de control* ***debe expedirse*** (el subrayado me pertenece) *sin demora. Lo contrario implicaría, de parte del órgano de control, una violación de sus deberes funcionales, que incluso puede generarle responsabilidad"*. (Tratado de Derecho Administrativo, T 1, Págs. 667/678, Ed. Abeledo Perrot.)----------

En consecuencia, atendiendo a las características del instituto de la aprobación, tenemos que en el caso bajo análisis, el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber de solicitar la aprobación (ver fs. 14); ante lo cual, la Legislatura aun no se ha expedido (conf. fs. 11); que, siguiendo la doctrina especializada en la materia, tiene la obligación de hacerlo, máxime tratándose en la especie de una cuestión referida a la estructura de funcionamiento de otro poder; y por último que, si como ya se dijera la aprobación tiene efectos

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 13
PODER LEGISLATIVO FOLIO 22 - Secretaría Legislativa -

retroactivos, nunca podría declararse en esta instancia la invalidez de un acto, que en sí mismo es válido, y cuyo perfeccionamiento se logrará en la medida en que el órgano (Legislatura) que tiene el deber de otorgar la aprobación expresamente se pronuncie al respecto.----------

Por lo expuesto impulso mi voto en el sentido de realizar las siguientes medidas:

1) Acumular los expedientes Nros. 301/05 y 413/05, por guardar conexidad entre sí.----

2) Declarar que atento encontrarse pendiente de ejecución un acto de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo, no puede en esta instancia el Tribunal de Cuentas, emitir pronunciamiento alguno.----------

3) Que por tratarse de una competencia excluyente, no puede este Tribunal de Cuentas exigirle a la Legislatura su cumplimiento, por lo que no habiéndose expedido la Comisión correspondiente, corresponde concluir las presentes actuaciones; sin perjuicio de requerir vía Secretaría Contable informes periódicos a la Legislatura al respecto; y en función de sus resultados iniciar las acciones correspondientes.----------

4) Poner en conocimiento de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, remitiendo copia íntegra certificada de las actuaciones.----------

5) De compartirse lo expuesto corresponderá dictar el pertinente acto administrativo, notificando del mismo a los denunciantes y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

Posteriormente las actuaciones fueron analizadas por el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas ***C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI,*** por lo que asimismo a continuación se expone su voto: "Vienen a esta Presidencia los **Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: VA N° 301/05, caratulado: "S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04" y su agregado ANEXO I – DOCUMENTAL DECRETOS NOMBRAMIENTOS EN 374 FS. y N° 413/05, caratulado: "S/SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04"**, procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.----------

Cabe señalar que las presentes actuaciones llegan a mi consideración precedidas del voto del Sr. Vocal Legal, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado en su voto.----------

Sólo vale puntualizar que en el primero de los Expedientes citados, se emitieron por parte de la Secretaría Legal las Notas N° 1073/05 y 1131/05 (fs. 7/8), solicitando por la primera al Director General de Despacho copia certificada de todos los actos administrativos por los que se nombraron funcionarios en aplicación del Decreto Provincial N° 264/04 y su modificatorio N° 380/04; y por la segunda al Presidente de la Legislatura Provincial informe si en mérito al art. 6 de la Ley Provincial 617, fue remitido el citado Decreto a la Legislatura para su aprobación, y, en su caso, si fue aprobado o desechado y con qué fecha.

ES COPIA FIEL

HÉCTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 14
PODER LEGISLATIVO FOLIO 23 Secretaría Legislativa

En respuesta, el Director General de Despacho a través de la Nota Nº 1424/05 (fs. 9), adjunta copia certificada de los actos administrativos solicitados, formándose con ellas el Anexo I del Expediente Nº 301/05 con un total de 374 fojas.----------

Por su parte, el Presidente del Poder Legislativo mediante la Nota Nº 231/05 remite la Nota Letra: D.I. P./ S.L. Nº 34/05, adjuntando copia autenticada del Asunto Entrado Nº 016/04, originado con motivo de la Nota Nº 14/04 del Sr. Gobernador por la cual remite copia certificada de los Decretos citados en virtud de lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Provincial 617, e informando que dicho Asunto se encuentra pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1.----------

Con tales antecedentes, se emite el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. Nº 288/05, glosado a fs. 19/21, indicando que la cuestión de fondo radica en la interpretación del art. 6 de la Ley Provincial 617. Expresa que dicha norma contempla tres circunstancias distintas: a) La autorización al Poder Ejecutivo de reglamentar el funcionamiento de las Subsecretarías; b) La autorización al Poder Ejecutivo para unificar, desdoblar o crear Secretarías; c) La autorización al Poder Ejecutivo para unificar, desdoblar o crear Subsecretarías, direcciones y coordinaciones provinciales, supervisiones y unidades de enlace en el ámbito de los Ministerios y Secretarías creados.----------

Considera que la única limitación se encuentra en la creación de Secretarías -que deben contar con la aprobación del Poder Legislativo-, pues las Subsecretarías, como las direcciones y coordinaciones provinciales, supervisiones y unidades de enlace en el ámbito de los Ministerios y Secretarías creados, estarías autorizadas por la ley.----------

Entiende, así, que serían nulos -al carecer de sustento legal atento la falta de la aprobación legislativa- los Decretos a través de los cuales se designaron Secretarios de Coordinación de Gabinete, Secretarios de Gobierno y Justicia, Secretarios de Trabajo, Secretario de Seguridad, Secretario de Hacienda, Secretarios de Promoción Económica y Fiscal, Secretarios de Contrataciones y Abastecimiento, Secretarios de Educación, Secretario de Planeamiento, Secretario de Cultura, Secretarios de Coordinación del Ministerio de Salud y Secretario de Medios e Información Pública.----------

Indica que, por tanto, devienen nulos y en perjuicio fiscal todas las erogaciones que se hicieron en consecuencia, siendo los funcionarios que los autorizaron patrimonialmente responsables.----------

Asimismo, efectúa la salvedad que, sin perjuicio de ello, debería darse intervención al Sr. Fiscal de Estado a efectos de merituar le legalidad de los actos suscriptos por los funcionarios mencionados.----------

Por otra parte, en el segundo de los Expedientes bajo análisis (Expte. Nº 413/05), originado con motivo de la Nota F.E. Nº 514/05 por la cual el Sr. Fiscal de Estado Adjunto solicita a este Tribunal informe sobre una serie de cuestiones relacionadas con una denuncia recepcionada en ese organismo, de idéntico tenor a la formulada ante este Tribunal de

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 15
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 24
Secretaría Legislativa

Cuentas, se emitió el Informe Legal Nº 290/05, señalando que dichas actuaciones deben ser glosadas a las que tramitan a través del Expediente Nº 301/05, por guardar conexidad. (fs. 7 vta.).----------

Asimismo, en el Expediente Nº 413/05 obra el Informe Nº 645/05 del Secretario Contable (fs. 7), indicando que atento no haber ingresado al ámbito de dicha Secretaría ninguna presentación similar a la adjuntada o referida a ese tema, no se ha llevado adelante algún tipo de investigación al respecto, ni se han iniciado, al menos por parte de esa Secretaría, objeciones y/o acciones referidos a la falta de encuadre legal de los gastos relacionados con el Decreto Nº 264/04.

Encontrándose, así, las actuaciones en instancia de tratamiento por parte del Plenario de Miembros toma intervención el Sr. Vocal Legal, considerando que existen dos cuestiones distintas a resolver.----------

Indica que, por un lado, conforme surge del Expediente Nº 301/05, el objeto de decisión consiste en establecer si existe mérito suficiente para iniciar una investigación tendiente a determinar la presunta existencia de perjuicio fiscal con fundamento en los hechos invocados por los denunciantes; y por el otro, en el caso del Expediente Nº 413/05, la cuestión se reduce a informar al señor Fiscal de Estado Adjunto conforme lo solicita en su Nota Nº 514/05.----------

Expresa que, evaluados los elementos obrantes en el Expediente Nº 301/05, resultan a todas luces insuficientes para arriesgar una opinión sustentada en elementos de hecho y de derecho que permitan determinar si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal.----------

Destaca que ello surge palmariamente del estado en que se encuentra el trámite parlamentario sustanciado por Expediente del Poder Legislativo Nº 016 período legislativo 2004, caratulado: "P.E.P. NOTA Nº 014/04, ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 264/04 Y 380/04 PARA SU APROBACION EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 6º DE LA LEY PCIAL 617", el que conforme lo informado por la Nota Letra D.I.P./S.L. Nº 034/05, suscripta por el funcionario a cargo de la Dirección de Información Parlamentaria, se encuentra **pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1**.----------

Entiende, así, que atento los términos del artículo 6 de la Ley Provincial 617, independientemente de la discriminación que podría efectuarse en relación a cuales de los supuestos enumerados en la norma requieren de la aprobación legislativa, se encuentra pendiente de ejecución un acto (aprobación) cuya resolución corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, razón por la cual considera que no cabe en esta instancia pronunciamiento alguno por parte de este Tribunal de Cuentas.----------

Agrega que atento las características del instituto de la aprobación, tenemos que en el caso bajo análisis, el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber de solicitar la aprobación, ante

ESCRITA EN EL
HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 16
PODER LEGISLATIVO FOLIO 25
Secretaría Legislativa

lo cual, la Legislatura aun no se ha expedido; y que -siguiendo la doctrina especializada en la materia (citando al Dr. Miguel S. Marienhoff, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, T 1, Págs. 667/678, Ed. Abeledo Perrot.)-, tiene la obligación de hacerlo, máxime tratándose en la especie de una cuestión referida a la estructura de funcionamiento de otro poder; y si la aprobación tiene efectos retroactivos, nunca podría declararse en esta instancia la invalidez de un acto, que en sí mismo es válido, y cuyo perfeccionamiento puede lograrse en la medida en que el órgano que tiene el deber de otorgar la aprobación expresamente se pronuncie al respecto.----------

Con tales consideraciones, inclina su voto en el sentido de adoptar las siguientes medidas: 1) Acumular los Expedientes Nros. 301/05 y 413/05, por guardar conexidad entre sí. 2) Declarar que atento encontrarse pendiente de ejecución un acto de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo, no puede en esta instancia el Tribunal de Cuentas, emitir pronunciamiento alguno. 3) Que por tratarse de una competencia excluyente, no puede este Tribunal de Cuentas exigirle a la Legislatura su cumplimiento, por lo que no habiéndose expedido la Comisión correspondiente, corresponde concluir las presentes actuaciones; sin perjuicio de requerir vía Secretaría Contable informes periódicos a la Legislatura al respecto; y en función de sus resultados iniciar las acciones correspondientes. 4) Poner en conocimiento de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, remitiendo copia íntegra certificada de las actuaciones. 5) Dictar el pertinente acto administrativo, notificando del mismo a los denunciantes y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

Mi opinión.----------

Por mi parte, analizadas las actuaciones y las consideraciones expuestas por el Sr. Vocal preopinante en su voto, disiento parcialmente con su criterio; puntualmente con las conclusiones plasmadas en el Punto 3).----------

Comparto los fundamentos vertidos por el Vocal preopinante en relación a la naturaleza del acto de aprobación.----------

En efecto, la doctrina considera que el acto sometido a aprobación es jurídicamente válido, nace, tiene existencia, pero su ejecución está sometida a la condición suspensiva de aprobación, siendo una condición necesaria de su eficacia y teniendo efectos retroactivos a la fecha de emisión del acto objeto de aprobación. (conf. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, págs. 237 y 257).----------

En el mismo sentido se ha pronunciado la Procuración del Tesoro de la Nación, entendiendo que la aprobación otorga ejecutoriedad a un acto que es válido desde su origen (Dictámenes: 234:265). Y la jurisprudencia: *"En el proceso de formación de la voluntad administrativa, la aprobación de un órgano superior respecto del acto emanado de otro inferior, integra y completa aquélla, de modo tal, que con la aprobación el acto alcanza su*

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 26
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 17

perfección y, por ende, su eficacia y ejecutoriedad." (C. Fed. Córdoba, Sala Civ. Com, 9/12/80, "Ostchega, Salomón. E. y otros c/ Gobierno Nacional" JA, 1981-III-512, doctrina confirmada por la C.S.J.N., 21/10/82, ED, 104-518 y LL, 1983-C-58).----------

Por tanto, comparto la opinión del Sr. Vocal Legal en cuanto que no existen en las actuaciones y en esta instancia elementos suficientes para que este Tribunal se expida acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal, al encontrarse la cuestión de la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04, pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1, según lo informado a través de la Nota Letra: D.I.P. / S.L. Nº 34/05, obrante a fs. 11 del Expte. Nº 301/05.----------

Ello así, por cuanto, tal como indica el Vocal preopinante, no podría declararse en esta instancia la invalidez de un acto, que en sí mismo es válido, y cuyo perfeccionamiento podría lograrse en la medida que el órgano que debe otorgar la aprobación expresamente se pronuncie al respecto.----------

Por otra parte, y sin perjuicio de lo expuesto, en el caso considero fundamental la intervención y el pronunciamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quien tiene a su cargo el asesoramiento y control de legalidad de los actos de la administración pública provincial. (art. 167 de la Constitución Provincial y art. 1 incs. d) y e) de la Ley Provincial 3).----------

En función de lo expuesto, considero que si bien, tal como señala el Sr. Vocal Legal, no puede en esta instancia este organismo de control expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal; no procede la conclusión de las presentes actuaciones.----------

Ello así, por cuanto estimo que atento la competencia atribuida por los arts. 49 y 76 de la Ley Provincial 50, por conducto de la Vocalía de Auditoría debería disponerse la instrucción de una investigación en relación a los hechos denunciados; a fin de efectuar un monitoreo de la sustanciación del trámite de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal.----------

Con tales consideraciones, estimo procedente la adopción de las siguientes medidas:---------

1) Disponer la acumulación de los Expedientes Letra: V.A. Nº 301/05 y 413/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, por guardar conexidad entre sí.----------

2) Declarar que atento encontrarse pendiente de resolución una cuestión de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo (la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04), no puede en esta instancia este Tribunal de Cuentas expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal.----------

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL FOLIO 18
LEGISLATIVO FOLIO 27
Secretaría Legislativa

3) Por conducto de la Vocalía de Auditoría, disponer la instrucción de una investigación en relación a los hechos denunciados, a fin de realizar un monitoreo de la sustanciación de trámite de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal.----------

4) Poner en conocimiento de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.----------

Del pronunciamiento que se dicte, deberá notificarse a los denunciantes, a la Fiscalía de Estado y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

Es mi voto.----------

Finalmente las actuaciones fueron sometidas a consideración del actual Vocal de Auditoria del Tribunal ***C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ***, por lo que a continuación se expone también su Voto: "Vienen a esta Vocalia de Auditoria el **Expediente Letra V.A. N ° 301/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: ***"S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. Nº 264/04",*** con mas su ANEXO I – Documental Decretos Nombramientos en 374 fs.; y el **Expediente Letra V.A. N ° 413/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: ***"S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. Nº 264/04";*** encontrándose las actuaciones en la etapa de ser resueltas las mismas por Plenario de Miembros de este Tribunal; por lo que resulta procedente analizar las mismas con el objeto de fundar mi voto: Que los presentes actuados vienen a consideración de este Vocal de Auditoria precedidos del voto de los Sres. Presidente y Vocal Legal de este Tribunal de Cuentas, por lo que a los fines de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes minuciosamente expuestos por los Miembros Preopinantes, hago remisión a ellos en honor a la brevedad, sin perjuicio de reiterar aquellos que considero para el tratamiento del subexamine.----------

Que iniciando el análisis de los actuados referenciados *ab- initio,* adelanto mi opinión en el sentido de adherir a la postura del Sr. Presidente, atento los fundamentos de hecho y de derecho que seguidamente se esbozan.----------

Que, liminarmente resulta que, del Informe Legal Letra T.C.P.-C.A. Nº 288/05 (fs. 19/21), la cuestión de fondo radicaría en la interpretación del Art. 6º de la ley Provincial Nº 617; entendiendo que serían nulos –al carecer de sustento legal atento la falta de aprobación legislativa- los Decretos a través de los cuales se designaron los funcionarios que menciona, concluyendo en la existencia de presunto perjuicio fiscal por todas las erogaciones que se hicieron en consecuencia, siendo los funcionarios que los autorizaron patrimonialmente responsables.----------

Que, en función del análisis que realiza, el Sr. Vocal Legal inclina su voto en sentido de adoptar las siguientes medidas: 1) Acumular los Expedientes Nº 301/05 y 413/05, por

ES COPIA FIEL
JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 19
LEGISLATIVO FOLIO 28
Secretaría Legislativa

guardar conexidad entre sí; 2) Declarar que atento encontrarse pendiente de ejecución un acto de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo, no puede en esta instancia en Tribunal de Cuentas, emitir pronunciamiento alguno; 3) Que por tratarse de una competencia excluyente, no puede este Tribunal de Cuentas exigirle a la Legislatura su cumplimiento, por lo que no habiéndose expedido la Comisión correspondiente, corresponde concluir las presentes actuaciones; sin perjuicio de requerir vía Secretaría Contable informes periódicos a la Legislatura al respecto, y en función de sus resultados iniciar las acciones correspondientes; 4) Poner en conocimiento de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, remitiendo copia integra certificada de las actuaciones; y 5) Dictar el pertinente Acto administrativo, notificando del mismo a los denunciantes y a los Secretarios Contable y Legal de éste Tribunal de Cuentas.----------

En esta instancia, emite su voto el Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas, quien se manifiesta en el sentido de disentir parcialmente con la postura del Sr. Vocal Legal Preopinante, puntualmente con las conclusiones plasmadas en el Punto 3) mencionado precedentemente.----------

Sin perjuicio de ello, comparte los fundamentos del Sr. Vocal Legal en relación a al naturaleza del acto de aprobación.----------

Sostiene el Sr. Presidente que la doctrina considera que el acto sometido a aprobación es jurídicamente válido, nace, tiene existencia, pero su ejecución está sometida a la condición suspensiva de aprobación, siendo una condición necesaria de su eficacia y teniendo efectos retroactivos a la fecha de emisión del acto objeto de aprobación (conf. Tomas HUTCHINSON, Procedimiento Administrativo de la Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Págs. 237 y 257).----------

Por consiguiente, el Sr. Presidente comparte la opinión del Sr. Vocal Legal en cuanto que no existen en las actuaciones y en esta instancia elementos suficientes para que este Tribunal de Cuentas se expida acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal, al encontrarse la cuestión de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04, pendiente para su tratamiento en la Comisión Nº 1, según lo informado a través de la Nota Letra D.I.P. / S.L. Nº 34/05 (fs. 11 del Expte. Nº 301/05).-----

Disiente parcialmente el Sr. Presidente con el Sr. Vocal en cuanto a la clausura de las presentes actuaciones, por cuanto estima que atento la competencia atribuida por los Arts. 49 y 76 de la Ley Provincial Nº 50, a través de ésta Vocalia de Auditoría debería disponerse la instrucción de una investigación en relación a los hechos denunciados, a fin de efectuar un monitoreo de la sustanciación del trámite aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la Resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalia de Estado a través de Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal.----------

ES COPIA FIEL
HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
29
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
29
Secretaría Legislativa

En función de ello, el Sr. Presidente vota en similar sentido que el Sr. Vocal Legal Preopinante, salvo en relación a la postura de clausura de las actuaciones, estimando el primero, que no procedería en esta instancia.----------

Por lo expuesto precedentemente, éste Vocal de Auditoria infiere que corresponde adherir a la postura de los Miembros Preopinantes, impulsando mi voto en el sentido de compartir los fundamentos esbozados en relación a al naturaleza del acto de aprobación legislativa, toda vez que así se trasluce de los precedentes jurisprudenciales, pudiendo agregarse que es jurisprudencia que: *"...teniendo en cuenta aquello exclusivamente mas beneficioso para el redimen jurídico de un país que vuelve de un régimen totalitario, ha de adoptarse como* ***principio general el de la continuidad de normas****, pues de la otra manera se sufrirían consecuencias negativas mayores que las ventajas que se pudieran obtener. La ratificación, entonces tiene su razón de ser en el principio de continuidad enunciado, y ha de interpretarse de esa manera por haber sido aquella la intención del legislador"* (C. Nac. de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Capital Federal, Sala I, 20/08/1996, "Suárez, Hugo s/ Decreto Ley"; SAIJ).----------

Que, con respecto a la discrepancia entre los Sres. Miembros Preopinantes acerca de la clausura de las actuaciones, estimo prudente adherir al criterio del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas.----------

Así he votado.----------

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: a) Disponer** la acumulación de los Expedientes Letra: V.A. Nº 301/05 y 413/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, por guardar conexidad entre sí; **b) Declarar** que atento encontrarse pendiente de resolución una cuestión de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo (la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04), no puede en esta instancia este Tribunal de Cuentas expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal; **c) Disponer** la instrucción de una investigación vía Vocalia de Auditoria en relación a los hechos denunciados, a fin de realizar un monitoreo de la sustanciación de trámite de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal; **d) Poner en conocimiento** de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.----------

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se realizará la tramitación administrativa de rigor; debiendo notificarse a los denunciantes, a la Fiscalía de Estado con copia íntegra y certificada de las actuaciones; y a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas.----------

ES COPIA FIEL
JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL FO 21

PODER LEGISLATIVO FOLIO 30

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo.: PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ .----------

ACUERDO PLENARIO Nº 777 .-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

RECIBIDO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 22

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 31
Secretaría Legislativa

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 15 NOV 2005
HORA. 12:45
RECIBIO

Cde. Expte. F.E. N° 31/05.-
Nota F.E. N° 721 /05.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al expediente de referencia, caratulado: "s/CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL N° 264 DEL 10-1-04", a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a la Nota F.E. N° 514/05, que fuera reiterada mediante la Nota F.E. N° 633/05.

Saludo a Ud. atentamente.-

Ushuaia, 14 NOV. 2005

Dr RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. Claudio A. RICCIUTI
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 23
PODER LEGISLATIVO FOLIO 32 Secretaría Legislativa

CÉDULA

SR/A: MANUEL RAIMBAULT

DOMICILIO: San Martin N° 1431 – USHUAIA (CONSTITUIDO)

Hago saber a Ud., que en relación a los Exptes. N° 301/05 y 413/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulados: "S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04 y "S/SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04" respectivamente, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 777/2005.----------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 777/2005 .----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En Ushuaia, a los 22...días del mes de NOVIEMBRE.de 2005, me constituí en el domicilio de .LEGISLATURA PROVINCIAL..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse .MANUEL RAIMBAULT....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 777/2005.-----

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....

D.N.I. N° 20822166

NOTIFICADOR:

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 24
PODER LEGISLATIVO FOLIO 33
Secretaría Legislativa

CÉDULA

SR/A: JOSE CARLOS MARTINEZ

DOMICILIO: San Martin N° 1431 – USHUAIA (CONSTITUIDO)

Hago saber a Ud., que en relación a los Exptes. N° 301/05 y 413/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulados: "S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04 y "S/SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04" respectivamente, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 777/2005.----------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 777/2005 .----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Prov.

Ushuaia,

En Ushuaia, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2005, me constituí en el domicilio de LEGISLATURA PROVINCIAL ..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse F.A. POLVORINOS....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 777/2005.-----

FIRMA: .....
ACLARACIÓN: POLVORINOS.
D.N.I. N° 13334292

22/11/05 10:27 -

NOTIFICADOR:

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 25

PODER LEGISLATIVO FOLIO 34 Secretaría Legislativa

NOTA N° 1533 /05
LETRA: T.C.P.-V.L.

USHUAIA, 16 NOV 2005

A LA FISCALIA DE ESTADO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la Nota N° F.E. N° 721/05, referente al expediente F.E. N° 31/05 caratulado "s/CUESTIONA LEGALIDAD DECRETO PROVINCIAL N° 264 DEL 10-1-04", informando que en virtud de la denuncia formulada por los señores Legisladores Manuel RAIMBAULT y José Carlos MARTINEZ, se ha procedido a la apertura del expediente de éste registro N° 301/05 caratulado "s/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04", cuyas actuaciones han sido tratadas por el Cuerpo Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas, conjuntamente con el Expte. T.C.P.-V.A. N° 413/05 caratulado "S/SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PRO. N° 264/04", habiéndose en consecuencia emitido con fecha 31 de Octubre del corriente año el Acuerdo Plenario N° 777, el cual se adjunta a la presente con copia integra y certificada de las actuaciones de referencia.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SEÑOR FISCAL ADJUNTO
Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA
S / D

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 18 NOV. 2005 Hora: 10:25
Fiscalía de Estado de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 26

PODER LEGISLATIVO FOLIO 35 Secretaría Legislativa

NOTA INT. N° 1582/05

USHUAIA, 23 NOV 2005

SEÑOR
VOCAL DE AUDITORIA

En el marco de los Exptes. T.C.P. V.A. N° 301/05 caratulado **"S/DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT Y MARTINEZ REF. DEC. N° 264/04** y T.C.P. V.A. N° 413/05 caratulado **"S/SOLICITUD FISCALÍA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. N° 264/04"**, se ha dictado el Acuerdo Plenario N° 777 el cual resuelve en su inc. c) se disponga por Vocalía de Auditoría la instrucción de una investigación en relación a los hechos denunciados.

Sin otro particular y a tales efectos se remiten las actuaciones de referencia.

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provi

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 27

PODER LEGISLATIVO FOLIO 36 Secretaría Legislativa

Ushuaia, 18 de Agosto de 2006

Al Sr. Presidente del Tribunal
de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dr. Rubén Oscar HERRERA
S / D

Ref.: "**Expediente Letra V.A. N ° 301/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: '***S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIMBAULT y MARTINEZ REF. DEC. Nº 264/04'***, con mas su ANEXO I – Documental Decretos Nombramientos en 374 fs.; y el **Expediente Letra V.A. N ° 413/05 de registro de éste Tribunal de Cuentas,** caratulado: *'S/ SOLICITUD FISCALIA DE ESTADO REF. LEGALIDAD DEC. PROV. Nº 264/04'"*.

Que los presentes actuados vienen a consideración de este Vocal de Auditoria precedidos del Acuerdo Plenario Nº 777 de fecha 31 de Octubre de 2005, a cuyos fundamentos me remito y los doy por reproducidos en honor a la brevedad; en función del cual resolvió el Cuerpo Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas: *"**a) Disponer** la acumulación de los Expedientes Letra: V.A. Nº 301/05 y 413/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, por guardar conexidad entre sí; **b) Declarar** que atento encontrarse pendiente de resolución una cuestión de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo (la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04), no puede en esta instancia este Tribunal de Cuentas expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal; **c) Disponer** la instrucción de una investigación vía Vocalia de Auditoria en relación a los hechos denunciados, a fin de realizar un monitoreo de la sustanciación de trámite de aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04 y su modificatorio Nº 380/04 por parte de la Legislatura Provincial y de la resolución que se adopte, así como del que se sustancia ante la Fiscalía de Estado a través del Expediente F.E. Nº 31/05; y en función de los resultados, en su caso, determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal; **d) Poner en conocimiento** de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, con copia íntegra y certificada de las actuaciones".*

Que habiendo analizado los actuados referenciados *ab- initio,* es menester destacar, previamente a toda consideración, la sanción de la nueva Ley Provincial Nº..... de Ministerios de la Provincia, en fecha 29/06/06.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 28
LEGISLATIVO FOLIO 37
Secretaría Legislativa

Es de recordar que la solicitud de la Fiscalía de Estado efectuada mediante Nota Letra F.E. Nº 514/05 (fs. 1) giraba en torno a la denuncia adjunta en autos efectuada por el legislador provincial Manuel RAIMBAULT en torno a la legalidad del del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04, y la interpretación del artículo 2º y 6º de la Ley Provincial Nº 617, y consecuente efectividad de los citados Decretos Provinciales en cuestión, en órden a lo resuelto en el Punto B) del Acuerdo Plenario mencionado en cuanto que atento encontrarse pendiente de resolución una cuestión de exclusiva y excluyente competencia del Poder Legislativo (la aprobación del Decreto Provincial Nº 264/04, y su modificatorio Nº 380/04), no puede en esta instancia este Tribunal de Cuentas expedirse acerca de si los hechos denunciados configuran presunto perjuicio fiscal.

En ese sentido, la nueva norma provincial de Ministerios estipula en su artículo 6º textualmente que: *"a) El Poder Ejecutivo reglamentará en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado el funcionamiento de las Secretarías y Subsecretarías que estime necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias fijadas en ésta ley; b) facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios, funciones relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que determine expresa y taxativamente cada decreto; c) facúltase al Poder Ejecutivo por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa, a crear unificar o desdoblar Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia;..."* (sic).

Interpretando la norma en cuestión y comparándola con su antecedente legislativo anterior estipulado en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 617, subyace la intención del legislador de delegar la competencia exclusiva al Poder Ejecutivo de las facultades conferidas por la norma anterior al órgano legislativo provincial, en cuanto a la *aprobación posterior* de los actos pertinentes del Poder Ejecutivo en torno a la creación, unificación o desdoblamiento de las Secretarías de Estado.

En efecto, la nueva ley provincial –colijo- resulta coherente con la naturaleza de las competencias involucradas en el dictado de los Decretos en cuestión, habida cuenta fundarse los mismos en principios y normas constitucionales, como lo es el artículo 135º inciso 3) de la Constitución Provincial.

Analógicamente con las normas constitucionales nacionales (artículo 99º inciso 2. de la C.N.), los Decretos Provinciales en cuestión revisten la naturaleza de reglamentos ejecutivos o de ejecución, cuyos límites surgen de la misma norma constitucional provincial, al decir: *"...no pudiendo alterar su espíritu* (de la ley) *por medio de excepciones reglamentarias"*.

Por consiguiente, si tenemos en cuenta que el Gobernador es, conforme a lo dispuesto por el artículo 135º de la manda constitucional provincial, el Jefe de la

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 29
LEGISLATIVO
FOLIO 33
Secretaría Legislativa

administración del Estado Provincial, es él quien tiene la su cargo la responsabilidad política por dicha administración.

En consecuencia el espíritu de la ley de Ministerios ha sido y es el establecido en la norma constitucional local en cuanto que el P.E. tiene el deber de *expedir los reglamentos y decretos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia,* atento lo cual se le atribuye la responsabilidad política por la administración general de la Provincia.

Así es que el dictado de los citados Decretos cuestionados encuadraría dentro del marco de esa responsabilidad política, sin perjuicio de las actualmente derogadas co-facultades del Poder Legislativo en cuanto a su aprobación posterior.

En ese razonamiento, habida cuenta el prolongado período sin que el órgano legislativo se expida en ejercicio sus atribuciones respectivas, aprobando o no los citados Decretos, ello no puede de ningún modo constituir un obstáculo a la continuidad del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de las funciones inherentes a su funcionamiento como lo es la estructura orgánica de sus Ministerios y Secretarías.

En relación a ello y analógicamente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha esbozado que: *"No vulneran el principio establecido en el art. 99, inc. 2°, de la Constitución Nacional, los reglamentos que se expidan para la mejor ejecución de las leyes, cuando la norma de grado inferior mantenga inalterables los fines y el sentido con que la ley haya sido sancionada. -Del dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte Suprema"* (in re: "Jesús Eijo S.A. (TF 9292-A) **c/** D.G.A.s/ inconstitucionalidad"; 08/02/2005).

En merito a ello, es de interpretar que la reforma legislativa posterior no hizo mas que ratificar éste criterio, toda vez que pone en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial *de manera exclusiva* la facultad de *"...crear, unificar o desdoblar Secretarías y Subsecretarías, en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, con las correspondientes modificaciones y ajustes presupuestarios, dentro de las pautas fijadas por el Presupuesto General de la Provincia..."* (sic).

A mayor abundamiento, la Sala N° 1 de la Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal sostuvo: *"Un acto celebrado ad referéndum puede admitir su asimilación jurídica con los actos sujetos a aprobación. Esta figura -la aprobación- cumple una función de control y consiste en un acto administrativo que acepta como legal y oportuno otro acto jurídico anterior emanado de un órgano competente o de una persona particular. El acto típico de aprobación supone, por lo tanto, la existencia de dos actos autónomos: uno es previo o antecedente y otro posterior o consecuente, que es el acto de aprobación. Ambos actos son, en tal contexto, perfectamente válidos, pero la aprobación es lo que le da*

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 30
LEGISLATIVO
FOLIO 39
Secretaría Legislativa

eficacia al acto" –el subrayado me pertenece- (in re: "Herpazana S.R.L. c/ Banco de la Nación Argentina s/ contrato administrativo"; 23/11/1995).

En virtud de todo ello, estimo no surgiría de las presentes actuaciones la existencia de presunto perjuicio fiscal derivado del dictado de los citados Decretos Provinciales cuestionados, atento lo solicitado por Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Notas F.E. Nº 514/05 y su similar Nº 633/05 y la denuncia del mencionado legislador provincial.

Por lo expuesto precedentemente, correspondería impulsar las medidas pertinentes en el sentido de concluir la investigación propiciada en el Punto C) del Acuerdo Plenario Nº 777 por los motivos esbozados precedentemente; informando de lo actuado, en caso de compartirse éste criterio, a la Fiscalía de Estado de la Provincia en virtud de las competencias propias de ésta Jurisdicción en torno al asesoramiento y control de la legalidad de los actos de la Administración Pública Provincial, conforme surge del artículo 167º de la Constitución Provincial y artículo 1º incisos D) y E) de la Ley Provincial Nº 3.

Es mi opinión.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Pase a la Vocalía Legal a sus efectos
PRESIDENCIA - USHUAIA, 22/08/06.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.: LETRA: A — NUMERO: 301 — AÑO: 2005

FECHA: 27 de julio

ASUNTO: S/ DENUNCIA LEGISLADORES RAIM BAULT y MARTINEZ REF DEC Nº 264/04

EXPEDIENTES AGREGADOS: ANEXO I

DOCUMENTAL — DECRETOS NOMBRAMIENTOS Fs 374 fs

Dirección General de Despacho
FOLIO 1
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 40
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
COPPOLA, Eduardo	262/04	902/04
VERNET, Alejandro	924/04	4674/04
FILOSA, Vicente	4675/04	1030/05
WELSCH DE BARIOS, Edgardo	1031/05	
Secretaría de Coordinacion de Gabinete		
FILOSA, Vicente	291/04	870/04
COPPOLA, Eduardo	1018/04	2598/04
BUSTOS, Jorge	2600/04	4738/04
VOYNES, Julio	4743/04	445/05
VELAZQUEZ, Héctor	448/05	
Subsecretaría de Coordinación de Gabinete		
MIRANDA, Horacio	373/04	489/04
MARTINEZ ALLENDE, Liliana	737/04	873/04
FRESIA, Sergio	989/04	2705/05
Subsecretaría de Relaciones Legislativas		
VERNET, Alejandro	749/04	875/04
MENDEZ, Joaquin	959/04	2465/04
CORIA, Osvaldo	2466/04	

No

Dirección General de Despacho FOLIO 2 S.T. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 41 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Coordinación de Gabinete, al Ingº Eduardo Rubén COPPOLA, D.N.I. Nº M 8.275.364, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 262.

G. T. F.

Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 3
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 42
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Ing° Eduardo Rubén COPPOLA, D.N.I. N° M8.275.364, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 902 .

G. T. F.

Arq. NORBERTO CIRO COFRECES
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 4 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 43 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Coordinación de Gabinete; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Coordinación de Gabinete, al señor Alejandro Daniel VERNET, D.N.I. N° 13.680.081, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 924

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 5 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 44 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, - 6 DIC 2004

VISTO la renuncia presentada por el Ministro de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Alejandro Daniel VERNET, D.N.I. N° 13.680.081, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4674/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 6
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 45
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, -6 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Coordinación de Gabinete; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Coordinación de Gabinete, al señor Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.11.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4675/04

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 7 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 46 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Ministro de Coordinación de Gabinete, señor Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1030/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 8 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 47 -Secretaría Legislativa-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Coordinación de Gabinete; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Coordinación de Gabinete, al señor Edgardo WELSCH DE BAIROS, D.N.I. Nº 16.553.586, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.11.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1031/05

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 9
PODER LEGISLATIVO FOLIO 48 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Vicente FILOSA, D.N.I. Nº 13.392.781, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 291.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Departamento Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 10
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 49
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete, Dn. Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 870 .

G. T. F.

Arq. NORBERTO CIRO COFRECES
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de S.L. y T. FOLIO 11

PODER LEGISLATIVO FOLIO 50 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Coordinación de Gabinete, al Ing° Eduardo Rubén COPPOLA, D.N.I. N° M8.275.364, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1018 .

G. T. F.

Dr. VICENTE ROSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 12 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 51 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 IIII 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, al Ingº Eduardo Rubén COPPOLA, D.N.I. Nº M8.275.364, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1018/04.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 2598/04

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de FOLIO 13 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 52 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Jorge Alberto BUSTOS, D.N.I. Nº 12.889.597, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.11.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 2600/04.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. General de Despacho

Dirección General de Legislativo
FOLIO 14
FOLIO 53
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Jorge Alberto BUSTOS, D.N.I. N° 12.889.597, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 2600.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.11.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4738/04.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección S.L.y T. FOLIO 15

LEGISLATIVO FOLIO 54 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I N° 10.743.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4321/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.11.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4743/04.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO 16 S.L.y T.

FOLIO 55 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete, Dn. Julio Fernando VOYNES, D.N.I. Nº 10.473.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 445/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección G... FOLIO 11 S.L.y T.

LEGISLATIVO FOLIO 56 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. N° 5.404.841, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 111.03.14.101

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

448/05

DECRETO Nº .

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 18 Dirección S.L.y T. Despacho

FOLIO 57 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 373 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 19 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO 58 Secretaría Legislativa

USHUAIA, - 3 FEB. 2004

VISTO la necesidad de designar Ministro de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de la Producción al Señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto Provincial N° 373/04.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 489 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de L. FOLIO 20 S.L.y T.

FOLIO 59 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Coordinación de Gabinete a la Sra Liliana MARTINEZ ALLENDE, D.N.I. N° 13.374.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 737 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 21
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 60
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario de Coordinación de Gabinete, Dña. Liliana MARTINEZ ALLENDE, D.N.I. N° 13.374.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 873 .

G. T. F.

Arq. NORBERTO CIRO COFRECES
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de S.L. y T. FOLIO 22
Secretaría Legislativa FOLIO 61

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Coordinación de Gabinete, al señor Sergio Daniel FRESIA, D.N.I. N° 16.652.824, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

989

DECRETO N°_____.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 23 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 62 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación de Gabinete, Dn. Sergio Daniel FRESIA, D.N.I. N° 16.652.824, a partir del día uno (1°) de julio de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2705/05

G. T. F.

Edgardo **WELSCH DE BAIROS**
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 24 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 63 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Relaciones Legislativas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Relaciones Legislativas al Sr. Alejandro Daniel VERNET , D.N.I. N° 13.680.081, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 749 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección de Despacho FOLIO 25 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 64 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 MAR. 2004

VISTO, el Decreto Provincial N° 749/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Relaciones Legislativas, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretario de Relaciones Legislativas al Sr. Alejandro Daniel VERNET, D.N.I. N° 13.680.081, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 875

G. T. F.

Arq. NORBERTO CIRO COFRECES
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 26
S.L. y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 65
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Relaciones Legislativas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Relaciones Legislativas, al señor Sr. Joaquín MENDEZ, D.N.I. N° 18.742.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 959 .

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 27
S.L.N.T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 66
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 JUL. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 959/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al señor Joaquín MENDEZ, D.N.I. N° 18.742.305, como Subsecretario de Relaciones Legislativas, siendo necesaria su remoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretario de Relaciones Legislativas, al señor Joaquín MENDEZ, D.N.I. N° 18.742.305 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 2465/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 28 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 67 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Relaciones Legislativas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Relaciones Legislativas, al señor Sr. Osvaldo Severino CORIA, L.E N° 6.804.081, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.1.03.11.101.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 2466/04.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 29
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 60
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE GOBIERNO, T., S., J., Y C.

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
MARTINEZ, Daniel	265/04	923/04
FILOSA, Vicente	925/04	4673/04
VERNET, Alejandro	4676/04	288/05
PLASENZOTTI, Leonardo	340/05	2147/05
AUGSBURGER, Edelso	2150/05	2811/05
Secretaría de Gobierno y Justicia		
BOGADO, Juan	295/04	2756/04
MIRANDA, Horacio	4739/04	441/05
LAZOS, Ana	447/05	753/05
VOYNES, Julio	926/05	
Secretaría de Trabajo		
ZARATE, Ricardo	296/04	4740/04
BOGADO, Juan	4756/04	2148/05
SUAREZ, Luis	2724/05	
Secretaría de Seguridad		
CENA, Aldo	293/04	1813/05
Subsecretaría de Gobierno		
PARODI, Rolando	320/04	950/04
MOLINA, Carlos	990/04	2221/04
de ANTUENO, Francisco	2408/04	4320/04
VOYNES, Julio	4321/04	4743/04
BUSTOS, Jorge	4738/04	440/05
DIAZ, Héctor	686/05	
Subsecretaría de Seguridad		
MONTE DE OCA, Hugo	330/04	4146/04
FLORES, Alcides	4148/04	1194/05
GARCIA, Fabian	1196/05	1814/05
Subsecretaría de Trabajo		
TIRABASSI, María	457/04	4898/04
PLASENZOTTI, Leonardo	4899/04	340/05
MATORRAS, Emma	341/05	2149/05
MARSICANO, Mirtha	2675/05	2831/05
Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo		
MARTINEZ ALLENDE, Liliana	2932/04	4706/04

Subsecretaría de Desarrollo Democrático y Social

MIRANDA, Horacio	1359/04	4739/04
HANSEN, Esteban	50/05	

Subsecretaría para la Modernización del Estado

MATINEZ, Daniel	1361/04	

Subsecretaría de Relaciones Municipales

PEREZ, Fabián	3528/04	1777/05

Subsecretaría de Gestión Gubernamental Tolhuin

CORUJO, Ricardo	2835/04	2081/05

Subsecretaría de Defensa Civil

LLAMAS, Carlos	4207/04	

Subsecretaría de Prevención y Lucha conta el Narcotráfico

GOMEZ, Pablo	685/05	1821/05

Dirección General de ... FOLIO 30 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 69 - Secretaría Legislativa -

Dirección General de Despacho FOLIO 31 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 70 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto al Señor Daniel Esteban MARTINEZ, D.N.I. Nº M 7.813.667, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

265

DECRETO Nº _____.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 32 S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 71 -Secretaría Legislativa-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Dn. Daniel Esteban MARTINEZ, D.N.I. N° M 7.813.667, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 923 .

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 33 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 72 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad y Culto; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, al señor Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 925

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 34 S.L.yT.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 73 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, -6 DIC 2004

VISTO la renuncia presentada por el Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Dn. Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4673/04 .

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 35
S.L.y T.
DECRETO LEGISLATIVO
FOLIO 74
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, - 6 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, al señor Alejandro Daniel VERNET, D.N.I. Nº 13.680.081, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.14.101

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 4676/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 36 S.L.y T.

FOLIO 75 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 ENE. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Dn. Alejandro Daniel VERNET, D.N.I. N° 13.680.081, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 288/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 37 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO 76 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 07 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto al Señor Leonardo Ariel PLASENZOTTI, D.N.I. N° 14.758.855, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4899/04

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 340/05

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de D... FOLIO 38 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 77 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Dr. Leonardo Ariel PLASENZOTTI, D.N.I. N° 14.758.855, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2147/05

G. T. F.

Vicente Fi... A
M... de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dir. General de Despacho FOLIO 39 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 78 - Secretaría Legislativa -

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, al Doctor Edelso Luis AUGSBURGER, D.N.I. N° 11.295.033, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.14.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2150/05.

G. T. F.

Vicente FILOSA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 40 ESTyT.

PODER EJECUTIVO FOLIO 79 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Dr. Edelso Luis AUGSBURGER, D.N.I. N° 11.295.033, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2811/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 41 LEGISLATIVO
Secretaría Legislativa FOLIO 80

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario de Gobierno y Justicia al Señor Juan Ricardo BOGADO, D.N.I. Nº 10.109.377, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 295.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 42
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 31
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Trabajo al Señor Juan Ricardo BOGADO, D.N.I. Nº 10.109.377, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto Provincial N° 295/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.14.101.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 4756/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 43
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 32
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Gobierno y Justicia al Señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 1359/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

4739/04

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dto. General de Despacho FOLIO 44 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 33 -Secretaría Legislativa-

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Gobierno y Justicia, Dn. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. Nº 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 441/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 45
PODER LEGISLATIVO FOLIO 84 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Gobierno y Justicia, a la Señora Ana Rosa LAZOS, D.N.I. Nº 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida:111.03.14.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

447/05

DECRETO Nº _____.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 46

PODER EJECUTIVO FOLIO 85 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Gobierno y Justicia, Dña. Ana Rosa LAZOS D.N.I. N° 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 753/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Gobierno y Justicia, al Señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I. Nº 10.743.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.14.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 926/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

General de Despacho FOLIO 48
PODER LEGISLATIVO FOLIO 37 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Trabajo al Señor Ricardo Alfredo ZARATE, D.N.I. N° 11.639.823, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 296 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 49
L y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 38
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO la renuncia presentada por el Secretario de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Secretario de Trabajo Dn. Señor Ricardo Alfredo ZARATE, D.N.I. N° 11.639.823, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4740/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 50
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 89
Secretaría Legislativa
S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Trabajo al Señor Juan Ricardo BOGADO, D.N.I. N° 10.109.377, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto Provincial N° 295/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.14.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4756/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Mesa de Entrada Dirección Gral. de Despacho FOLIO 51

PODER LEGISLATIVO - Secretaría Legislativa - FOLIO 90

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Trabajo, Dn. Juan Ricardo BOGADO, D.N.I. N° 10.109.377, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2148/05

G. T. F.

Vicente FILOSA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección de Despacho FOLIO 52 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 91 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 JUL. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Trabajo, al señor Luis Alberto SUAREZ, D.N.I. N° 12.407.645, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2724/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 53 S.L.T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 92 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Seguridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario de Seguridad al Señor Aldo Rubén CENA, D.N.I. Nº 14.666.662, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 293.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho
FOLIO 54
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 93
Secretaría Legislativa

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Seguridad, Dn. Aldo Rubén CENA, D.N.I. N° 14.666.662, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1813/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 55
S.L.Y.T.
PODER EJECUTIVO
FOLIO 94
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Gobierno y Justicia al Licenciado Rolando Mario PARODI, D.N.I. N° 12.292.980, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 320.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 56 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 85 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia, Lic. Rolando Mario PARODI, D.N.I. N° 12.292.980, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 950.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO DE LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 57 S.L. y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 96 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Gobierno y Justicia

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Carlos Alberto MOLINA, D.N.I. N° 16.968.676, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 990.

G. T. F.

Mario Jorge [illegible]
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del [illegible]
Antártida e Islas del [illegible]

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 58 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 87 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUN. 2004

VISTO, el Decreto Provincial Nº 990/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Gobierno y Justicia, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia,. Carlos Alberto MOLINA, D.N.I. Nº 16.968.676, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 2221.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 59
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 98
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Gobierno y Justicia; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Francisco Javier de ANTUENO, L. E. N° 4.558.090, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2408/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 60
PODER EJECUTIVO
FOLIO 89
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia, Dr. Francisco Javier de ANTUENO, L.E. N° 4.558.090, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4320/04.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 61 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 100 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I. N° 10.743.598, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4321/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 62 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 101 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Coordinación de Gabinete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Coordinación de Gabinete, al Señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I N° 10.743.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4321/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.11.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4743/04.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 63
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 102
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Jorge Alberto BUSTOS, D.N.I. N° 12.889.597, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 2600.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.11.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4738/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 64 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 103 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia, Dn. Jorge Alberto BUSTOS, D.N.I. N° 12.899.597 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 440/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección Provincial de Despacho
FOLIO 65
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 104
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, al Sr. Héctor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 13.221.358, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 686/05 .

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Provincial de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 66 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 125 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Seguridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Seguridad al Señor Hugo Celestino MONTE DE OCA, D.N.I. Nº M 14.379.775, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 330.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 67
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 106
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por la señor Subsecretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Seguridad, Dn. Hugo Celestino MONTE DE OCA, D.N.I. N° 14.379.775, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4146/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 88 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 102 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Seguridad; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Seguridad, al señor Alcides Gabriel FLORES, D.N.I. N° 11.011.412, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4148/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 69 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 109 Secretaría Legislativa

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO la renuncia presenta por el señor Subsecretario de Seguridad ; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Seguridad, Dn. Alcides Gabriel FLORES, D.N.I. N° 11.011.412, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 1194/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Seguridad; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Seguridad, al señor Fabián Alcides GARCIA, D.N.I. N° 16.502.635, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1196/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 71

FOLIO 110 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Subsecretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Seguridad, Dn. Fabián Alcides GARCIA, D.N.I. N° 16.502.635, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1814/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 72
S.L. y T.

FOLIO 111
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Desígnase Subsecretaria de Trabajo a la Dra. María José TIRABASSI, DNI Nº 20.048.956, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º - Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 457

G. T. F.

Daniel Esteban Martínez
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad
Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dirección General de Despacho FOLIO 73 S.L.y T.
LEGISLATIVO FOLIO 112 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 DIC. 2004

VISTO, el Decreto Provincial N° 457/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Subsecretaria de Trabajo, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretaria de Trabajo, a la Doctora María José TIRABASSI, D.N.I. N° 20.048.956, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4898/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 74 Dir. Despacho

FOLIO 113 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 DIC. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Trabajo, al señor Leonardo Ariel PLASENZOTTI, D.N.I. N° 14.758.855, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4899/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 75 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 114 - Secretaría Legislativa -

USHUAIA, 07 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto al Señor Leonardo Ariel PLASENZOTTI, D.N.I. Nº 14.758.855, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4899/04

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 340/05

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 76 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 115 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 07 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Trabajo a la Señora Emma Luisa MATORRAS, D.N.I. N° 17.652.073, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 341/05

G. T. F.

Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 77 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 116 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Trabajo, Dña. Emma Luisa MATORRAS, D.N.I. N° 17.652.073, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2149/05

G. T. F.

Vicente FILOSA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 78 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 117 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 JUL. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Trabajo, a la señora Mirtha Victoria MARSICANO, D.N.I. N° 13.400.414, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2675/05

G. T. F.

Dr Edelso Luis AUGSBURGER
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO 79
S.L.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 118
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 01 AGO. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Trabajo, Dña. Mirtha Victoria MARSICANO, D.N.I. Nº 13.400.414, a partir del día 27 de julio de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 2831/05

G. T. F.

Med. Vet. Marcelo MORANDI
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 80
S.L. y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 119
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 AGO. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación de Desarrollo; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, a la señora Liliana MARTINEZ ALLENDE, D.N.I. N° 13.374.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2932/04.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 81
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 120
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, - 9 DIC 2004

VISTO la renuncia presentada por la señora Subsecretario de Coordinación de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la señora Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, señora Liliana MARTINEZ ALLENDE D.N.I. N° 13.374.305, a partir del día nueve (9) de diciembre de 2.004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4706/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 82
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 121
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Desarrollo Democrático y Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo Democrático y Social, al señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

G. T. F.

DECRETO N° 1359 .

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 83 S.I.T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 122 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Gobierno y Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Gobierno y Justicia al Señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 1359/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

4739/04

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 84

PODER LEGISLATIVO FOLIO 123 Secretaría Legislativa

USHUAIA, - 3 ENE. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Desarrollo Democrático y Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo Democrático y Social, al Dr. Esteban Eduardo HANSEN, D.N.I. N° 16.347.634, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 50/05.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 85
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 24
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario para la Modernización del Estado; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase Subsecretario para la Modernización del Estado, al señor Daniel Esteban MARTINEZ, D.N.I. N° 7.813.667, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

G. T. F.

DECRETO N° 1361 .

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 86 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 125 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 OCT. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Relaciones Municipales; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Relaciones Municipales, al señor Fabián David PEREZ, D.N.I. N° 21.703.341, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.14.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3528/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 87 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 126 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 MAYO 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Relaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Relaciones Municipales, Dn. Fabián David PEREZ, D.N.I. N° 21.703.341, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1777/05

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 88

PODER LEGISLATIVO FOLIO 127 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 AGO. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin, al señor Ricardo Ángel CORUJO, D.N.I. Nº M 5.884.498, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.10.101

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 2835/04

G. T. F.

LIC. KARINA PACE
MINISTRO DE TURISMO
Y MEDIO AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 89 S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 128 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUN. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 2835/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Ricardo Ángel CORUJO, D.N.I. N° M 5.884.498, en el cargo de Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin, siendo necesaria su remoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover del cargo de Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin, al señor Ricardo Ángel CORUJO, D.N.I. N° M 5.884.498, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2081/05.

G. T. F.

Edgardo ***WELSCH DE RAIROS***
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 90
PODER LEGISLATIVO FOLIO 129 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Defensa Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Defensa Civil, al señor Carlos Orlando LLAMAS, D.N.I. N° 10.325.216, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.22.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4207/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección General de Despacho FOLIO 91 S.L. y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 139 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, al Señor Pablo Javier GOMEZ, D.N.I. Nº 20.163.809, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.14.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 685/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 92 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 131 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Subsecretario de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, Señor Pablo Javier GOMEZ, D.N.I. Nº 20.163.809, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1821/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de FOLIO 93 SSyT
PODER EJECUTIVO FOLIO 132 Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y F.

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
BERRONE, Raul	266/04	1471/04
ROMANO, Juan	1477/04	751/05
MURCIA, Roberto	755/05	
Secretaría de Hacienda		
ALLEGRO, Gabriel	300/04	3076/05
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal		
CABALLERO, Ramino	301/04	1518/04
PRINA, Eduardo	1702/04	2836/04
YELPO, Amalia	3243/04	4219/04
MARTIN, Ricardo	4227/04	
Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento		
SUAREZ, Luis	299/04	2510/04
DUME, Rodrigo	2511/04	
Subsecretaría de Hacienda		
PISTONE, Leonardo	315/04	1516/04
DANIELS, Roberto	1611/04	
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal		
RIMADA, Daniel	316/04	1519/04
MURCIA, Roberto	1610/04	752/04
Subsecretaría de Promoción Fiscal y Desarrollo		
MARTIN, Ricardo	1612/04	4217/04
ASES, Jorge	317/04	1517/04
CARDOZO, Javier	4232/04	766/05
Subsecretaria de Contrataciones y Abastecimiento		
SOTOMAYOR, Fredi	625/04	663/05
Subsecretaria de Abastecimiento		
VAZQUEZ, Héctor	939/05	
Subsecretaria de Contrataciones		
DUARTE, Claudia	938/05	
Subsecretaria de Control de Gestión		
ROLFO, Marcelo	4236/04	4841/04

Contador General de la Provincia

SEOANE, Carlos	279/04	1521/04
GUASTELLA, Gisela	1627/04	4220/04
PAGE, Andrea	4233/04	4840/04
ROLFO, Marcelo	4841/04	

Subcontador General de la Provincia

ROLFO, Luis	2054/04	3240/04
CARDOZO, Javier	3427/04	4222/04
MONTI, Silvana	284/05	

Tesorero General de la Provincia

TORRES, María	280/04	3197/04
ROLFO, Marcelo	3241/04	4221/04
GUASTELLA, Gisela	4234/04	

Dirección General de Despacho
FOLIO 95
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 134
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas al Licenciado Raúl Horacio BERRONE, D.N.I. Nº 12.291.058, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 266.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 96
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 135
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Dn. Raúl Horacio BERRONE, D.N.I. N° 12.291.058, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1471 .

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 97
PODER LEGISLATIVO FOLIO 136 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas al Licenciado Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 8.426.008, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.14.118.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

1477

DECRETO N° _____.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 98 S.I. y T.

PODER EJECUTIVO - Secretaría Legislativa - FOLIO 137

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Licenciado Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 8.426.008, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 751/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 99

PODER LEGISLATIVO FOLIO 132 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas al Sr. Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.755.578, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.15.101.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 755/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 100
PODER LEGISLATIVO FOLIO 139 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Hacienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Hacienda al C.P.N. Gabriel Armando ALLEGRO, D.N.I. N° 20.714.142, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 300.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 101 P.E. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 140 Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 AGO. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Gabriel Armando ALLEGRO, D.N.I. N° 20.714.142, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3076/05

G. T. F.

Edgardo **WELSCH DE BAIROS**
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 102 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 141 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Promoción Económica y Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario de Promoción Económica y Fiscal al Señor Ramiro Carlos CABALLERO, D.N.I. Nº 21.514.789, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 301.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 103 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 142 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Promoción Económica y Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Promoción Económica y Fiscal, señor Ramiro Carlos CABALLERO, D.N.I. N° 21.514.789, a partir del cuatro (4) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1518 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 104
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 143
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Promoción Económica y Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Promoción Económica y Fiscal, al C.P.N. Eduardo Daniel PRINA, D.N.I. Nº 12.359.862, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1702.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección Gral. de Despacho
FOLIO 105
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 144
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 AGO. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Promoción Económica y Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor C.P.N. Eduardo Daniel PRINA, ha sido designado en el cargo de Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Eduardo Daniel PRINA, D.N.I. Nº 12.359.862, a partir del día cuatro (4) de agosto de 2.004.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios brindados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 2836/04

G. T. F.

LIC. KARINA PACE
MINISTRO DE TURISMO
Y MEDIO AMBIENTE

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 106 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 145 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Promoción Económica y Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Promoción Económica y Fiscal, a la Dra. Amalia Nylda Magdalena YELPO, D.N.I. Nº 13.290.789, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101
ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 3243/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 107
D.L.V.T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 140
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Promoción Económica y Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Promoción Económica y Fiscal, Dra. Amalia Nylda Magdalena YELPO, D.N.I. N° 13.290.789, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4219/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 108 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 147 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Promoción Económica y Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Promoción Económica y Fiscal, al señor Ricardo Antonio MARTIN, L. E. N° 4.448.753, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4227/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 109
FOLIO 140
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Contrataciones y Abastecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Contrataciones y Abastecimiento al Señor Luis Alberto SUAREZ, D.N.I. N° 12.407.645, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 299.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
110
LEGISLATIVO
FOLIO
149
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Contrataciones y Abastecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Contrataciones y Abastecimiento Dn. Luis Alberto SUAREZ, D.N.I. N° 12.407.645, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2510/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 111 SLyT

FOLIO 150 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Contrataciones y Abastecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario de Contrataciones y Abastecimiento al Señor Rodrigo Gustavo DUME, D.N.I. Nº 21.748.915, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Déjese sin efecto a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 789/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.15.101.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 2511/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 112 S.L. y T.

FOLIO 151 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Hacienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Hacienda al Señor Leonardo Adrián PISTONE, D.N.I. Nº 21.708.687, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 315 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 113
LEGISLATIVO FOLIO 152 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Hacienda;

y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Hacienda, señor Leonardo Adrián PISTONE, D.N.I. N° 21.708.687, a partir del cuatro (4) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1516 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 114 S.L. y T.

FOLIO 153 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Hacienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Hacienda, al C.P.N. Roberto Tomás DANIELS, D.N.I. N° 27.029.700, a partir del día siete (7) de Mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 1325/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1611 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 115 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 154 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal al C.P.N. Daniel Ricardo RIMADA, D.N.I. N° 20.503.256, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 316.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 116
PODER LEGISLATIVO FOLIO 155 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal, señor C.P.N. Daniel Ricardo RIMADA, D.N.I. N° 20.503.256, a partir del cuatro (4) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1519 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 117
Secretaría Legislativa FOLIO 156

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal al Sr. Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.755.578, a partir del día siete (07) de mayo de 2.004.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

1610

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
118
S.L.y T.
PODER EJECUTIVO
FOLIO
157
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal Dn. Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.755.578, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 752/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 119
SECRETARIA FOLIO 158 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Promoción Económica y Desarrollo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Promoción Económica y Desarrollo, al señor Ricardo Antonio MARTÍN, L.E. Nº 4.448.753, a partir del día siete (7) de Mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1612 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 120 S.L.y T.

FOLIO 159 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo, Dn. Ricardo Antonio MARTIN, L.E. N° 4.448.753, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4217/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 121
LEGISLATIVO
FOLIO 160
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo al Señor Jorge Damián ASES, D.N.I. Nº 16.686.737, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 317.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 122 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 161 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Promoción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Promoción y Desarrollo, señor Jorge Damián ASES, D.N.I. N° 16.686.737, a partir del cuatro (4) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1517 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 123 S.L.y T.

LEGISLATIVO FOLIO 162 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo, al C.P. Javier Carmelo CARDOZO, D.N.I. N° 24.216.309, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provinçia, y archívese.

DECRETO N° 4232/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 124

FOLIO 163

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la renuncia presentada por el Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia del Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo, C.P.N. Javier Carmelo CARDOZO, D.N.I. Nº 24.216.309, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 766/05.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 125

Secretaría Legislativa FOLIO 164

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento al Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR, L.E. N° 5.517.874, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 625 .

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 126
PODER EJECUTIVO FOLIO 165 Secretaría Legislativa

RIO GRANDE, 10 MAR. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 4763/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Subsecretario de Abastecimiento, al Señor Fredi Oscar SOTOMAYOR, L.E. Nº 5.517.874, siendo necesaria su remoción del cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Abastecimiento, al Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR, L.E. Nº 5.517.874, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 663/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 127

PODER LEGISLATIVO FOLIO 166 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Abastecimiento; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Abastecimiento, al Sr. Héctor Javier VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.026.616, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 939/05

G. T. F.

Roberto Marcial Marcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 128
PODER LEGISLATIVO FOLIO 167 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Contrataciones; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Contrataciones, a la Sra. Claudia Paola DUARTE, D.N.I. N° 27.024.967, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 938/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 129 S.G.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 163 - Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Control de Gestión., al C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4236/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economia,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 130 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 169 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Contador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Contador General de la Provincia, al C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4236/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4841/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 131 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 170 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Contador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Contador General de la Provincia, al C.P.N. Carlos Daniel SEOANE, D.N.I. N° 10.550.147, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 279.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 132 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 171 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Contador General de la Provincia, C.P.N. Carlos Daniel SEOANE, D.N.I. N° 10.550.147, a partir del cinco (5) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1521

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 133 S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 172 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Contador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Contador General de la Provincia, a la C.P.N. Gisela Carina GUASTELLA, D.N.I. N° 22.000.388, a partir del día seis (6) de Mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1627 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 134
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 173
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Contador General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Contador General de la Provincia, C.P.N. Gisela Carina GUASTELLA, D.N.I. N° 22.000388, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4220/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAGOS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 135 D.G.L. y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 114 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Contador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Contador General de la Provincia, a la C.P.N. Andrea Fabiana PAGE, D.N.I. N° 22.443.935, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4233/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 136

PODER EJECUTIVO FOLIO 175 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sra. Contadora General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Contadora General de la Provincia, C.P.N. Andrea Fabiana PAGE, D.N.I. N° 22.443.935, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4840/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAGOS CAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 137

PODER LEGISLATIVO FOLIO 176 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Contador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Contador General de la Provincia, al C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4236/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4841/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 138 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 177 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 JUN. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subcontador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subcontador General de la Provincia, al C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día dos (2) de Junio de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2054 .

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 139
PODER EJECUTIVO FOLIO 178 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SET. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subcontador General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subcontador General de la Provincia , C.P.N. Marcelo Luis ROLFO, Nº 20.076.519, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 3240/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Subsecretario Legal y Técnico

Dirección General de Despacho
FOLIO 140
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 179
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subcontador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subcontador General de la Provincia, al C.P. Javier Carmelo CARDOZO, D.N.I. N° 24.216.309, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 3427/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 141

Poder Ejecutivo FOLIO 180 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subcontador General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subcontador General de la Provincia, C.P. Javier Carmelo CARDOZO, D.N.I. N° 24.216.309, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4222/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
142
S.L.T.

FOLIO
181
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 ENE. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subcontador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subcontador General de la Provincia, a la C.P.N. Silvana del Valle MONTI, D.N.I. N° 20.433.223, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 284/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 143
Poder Ejecutivo
FOLIO 182
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Tesorero General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Tesorero General de la Provincia, a la C.P.N. María Eugenia TORRES, D.N.I. N° 22.743.026, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 280.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 144 S.L.y T.

FOLIO 183 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 SET. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Tesorera General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Tesorera General de la Provincia , C.P.N. María Eugenia TORRES, N° 22.743.026, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 3197/04.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 145

PODER EJECUTIVO FOLIO 184 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Tesorero General de la Gobernación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Tesorero General de la Gobernación, al Señor C.P.N. Dn. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente dederá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3241/04

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 146
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 135
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Tesorero General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Tesorero General de la Provincia, C.P.N. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4221/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 147 S.L. y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 186 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Tesorero General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Tesorero General de la Provincia, a la C.P.N. Gisela Carina GUASTELLA, D.N.I. N° 22.000.388, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4234/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economia,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, ENERGIA Y M.

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
ANDINO, Alberto	267/04	4104/04
CHAILE, José	4231/04	1028/05
ANDINO, Alberto	1033/05	
Subsecretaría de Hidrocarburos y Mineria		
ZARATE, Fabio	319/04	4331/04
GARNICA, Julio	4332/04	1949/05
Subsecretaría de Energía		
LORENZATTI, Ruben	318/04	125/05

Dirección General de Despacho FOLIO 148 S.I. y T.
FOLIO 197 Secretaría Legislativa

Dirección General de Despacho FOLIO 149 S.L.y T.

FOLIO 138 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, al Ingº Jorge Alberto Francisco ANDINO, D.N.I. Nº 10.954.087, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 267.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
130
189
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, Ing° Jorge Alberto Francisco ANDINO, D.N.I. N° 10.954.087, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4104/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 151
T.D.F. y T.

FOLIO 190
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, al señor José Emilio CHAILE, D.N.I. N° M7.615.839, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 111.03.17.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4231/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 152
FOLIO 191
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, José Emilio CHAILE, D.N.I. N° M7.615.839, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1028/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 153 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 192 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, al Ingº Jorge Alberto Francisco ANDINO, D.N.I. Nº 10.954.087, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 111.03.17.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1033/05

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 154
FOLIO 193 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, al Ingeniero Civil Fabio Adrián ZARATE, D.N.I. N° 16.206.023, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 319.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 155 R.S.L. y T.

94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Ing. Civ. Fabio Adrián ZARATE, D.N.I. N° 16.206.023, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4331/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 156 S.L.y T.

FOLIO 195 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de de Hidrocarburos y Minería, al señor Julio Edgardo GARNICA, D.N.I. N° 10.737.664, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.17.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4332/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
157

196

Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 JUN. 2005

VISTO: la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería; y

CONSIDERANDO:
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Ing. Julio Edgardo GARNICA, D.N.I. 10.737.664, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1949/05

Ing. Jorge A. P. Andino
Mtro. de Hidrocarburos Energía y Minería
Pcia. de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 18 S.L.y T.

FOLIO 197 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Energía.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Energía, al Señor Rubén Francisco LORENZATTI, D.N.I. N° 12.347.827, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 318.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
159
S.L.Y.
198
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ENE. 2005

VISTO, el Decreto Provincial N° 318/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Energía, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretario de Energía al Señor Rubén Francisco LORENZATTI, D.N.I. N° 12.347.827, a partir del día veintisiete (27) de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 125/05

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 160
S.L. y T.

FOLIO 199
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
FRANCO, Luis	268/04	473/04
MIRANDA, Horacio	489/04	1162/04
MORANDI, Marcelo	1164/04	
Subsecretaría de Recursos Naturales		
MORANDI, Marcelo	314/04	1163/04
LUPPO, Sergio	1219/04	
Subsecretaría de la Producción		
MUÑOZ DE TORO, Horacio	313/04	1114/04
MILLER, Jorge	1318/04	4799/04
PAGE, Andrea	06/05	
Subsecretaría de Industria y Comercio		
LINNER, Adolfo	321/04	2284/05
Subsecretaría de Planeamiento		
BIANCIOTTO, Oscar	312/04	2285/05

Dirección General de Despacho FOLIO 101 S.L.y T.

FOLIO 200 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de la Producción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Ministro de la Producción, al Señor Luis Alberto FRANCO, D.N.I. Nº 16.887.879, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 268.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 102 S.L.y T.

FOLIO 201 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 FEB. 2004

VISTO, la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Producción, Dn. Luis Alberto FRANCO, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 473

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 163 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 202 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 FEB. 2004

VISTO la necesidad de designar Ministro de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de la Producción al Señor Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha el Decreto Provincial N° 373/04.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 489 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 164
S.L.y T.
FOLIO 203
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 1 ABR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Producción, Dn. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1162 .

G. T. F.

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 165 S.L.y T.
FOLIO 204 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 1 ABR. 2004

VISTO la necesidad de designar Ministro de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de la Producción, al Dr. Marcelo Román MORANDI, D.N.I. N° 14.077.352, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuesta: 111.03.19.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

1164

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 166 S.L.y T.
FOLIO 205 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Recursos Naturales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Recursos Naturales, al Dr. Marcelo Román MORANDI, D.N.I. Nº 14.077.352, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 314 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 167
S.E.T. FOLIO 206 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 1 ABR. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 314/2004; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejarlo sin efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 314/2004, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 1163

G. T. F.

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 168
S.L.y T.

FOLIO 207
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Recursos Naturales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Recursos Naturales, al Ing°. Sergio LUPPO, D.N.I. N° 11.141.407, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.19.101.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1219.

G. T. F.

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Centro de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 169 S.L.y T.

FOLIO 168 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de la Producción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de la Producción, al Señor Horacio Diego MUÑOZ DE TORO, D.N.I. N° 16.251.070, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 313 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 170 S.I.y.T.
PODER EJECUTIVO FOLIO 209 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 MAR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de la Producción, Dn. Horacio Diego MUÑOZ DE TORO, D.N.I. N° 16.251.070, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1114.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 171
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 210
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Producción; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Producción, al señor Jorge Walter MILLER, D.N.I. N° 14.892.655, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 1234/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1318.

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 172
FOLIO 211
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 DIC. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de la Producción;

y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de la Producción, Dn. Jorge Walter MILLER, D.N.I. N° 14.892.655, a partir del catorce (14) de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4799/04

G. T. F.

Med. Vet. Marcelo MORANDI
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 173
LEGISLATIVO FOLIO 42 Secretaría Legislativa

USHUAIA, - 3 ENE. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Producción; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Producción, a la C.P.N. Andrea Fabiana PAGE, D.N.I. N° 22.443.935, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 1.111.19.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 06/05

G. T. F.

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 174 S.L.y T.
PODER EJECUTIVO FOLIO 213 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Industria y Comercio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Industria y Comercio, al Señor Adolfo Norberto LINNER, D.N.I. N° 14.952.102, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 321 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 175 S.L.y T.

FOLIO 214 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Industria y Comercio Adolfo Norberto LINNER, D.N.I. N° 14.952.102, a partir del día de la fecha.
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

C.T.F.

DECRETO N° 2284/05

Med. Vet. Marcelo MORANDI
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 176 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 215 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Planeamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Planeamiento, al Ingeniero Oscar Alberto BIANCIOTTO, D.N.I. N° M 8.472.289, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 312.

G. T. F.

Ing° Eduardo Ruben COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 177 S.L.y T.

FOLIO 216 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Planeamiento Ing. Oscar Alberto BIANCIOTTO, D.N.I. N° M 8.472.289, a partir del día de la fecha.
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2285/05

G.T.F.

Med. Vet. Marcelo MORANDI
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 178
S.L.y T.
FOLIO 217
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ministro

	DESIG.	RENUN.
COFRECES, Norberto	269/04	1315/04
ASNARD, Hugo	1320/04	4007/04
GOMEZ NUX, Jorge	4011/04	4223/04
LOPEZ, Jorge	4229/04	1029/05
FILOSA, Vicente	1032/05	

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

COFRECES, Jorge	294/04	1324/04
GOMEZ NUX, Jorge	1538/04	4010/04
BERNAL, Pedro	4230/04	1463/05

No

Subsecretaría de Planificación y Coordinación

BURDISSO, Daniel	322/04	1541/04

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DOMINGUEZ, Héctor	311/04	1540/04
BURDISSO, Daniel	1541/04	1640/04

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur

LUNA, Carlos	1639/04	4211/04
DOMINGUEZ, Jorge	4323/04	

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte

BURDISSO, Daniel	1640/04	4212/04
MUCHNIK, Sergio	4324/04	

Subsecretaría de Infraestructura

COFRECES, Norberto	1352/04	4660/04

Subsecretaría de Planificación

BERNAL, Pedro	2824/04	4213/04

Subsecretaría de Coordinación y Planificación

GAGLIO, Omar	1537/04	2827/04

Subsecretaría de Coordinación

GAGLIO, Omar	2828/04	4209/04

Dirección General de Despacho FOLIO 179 T.

FOLIO 218 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Norberto Ciro COFRECES, D.N.I. N° M 5.326.081, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 269.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 1800
S.L.y T.

FOLIO 219
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Norberto Ciro COFRECES, D.N.I. N° M5.326.081, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1315 .

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General de Despacho FOLIO 181

Secretaría Legislativa FOLIO 220

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Obras y Servicios Públicos; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Hugo Luis ASNARD, D.N.I. N° 10.631.531, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 341/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1320.

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 82 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 24 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 NOV. 2004

VISTO, el Decreto Provincial N° 1230/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Ministro de Obras y Servicios Públicos, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Hugo Luis ASNARD, D.N.I. N° 10.631.531, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4007/04.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
183
S.L.y T.

FOLIO
222
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Obras y Servicios Públicos; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, D.N.I. N° 10.824.220, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gastos que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4011/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
184
S.L.y T.
Secretaría Legislativa
223

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEX NUX, D.N.I. N° 10.824.220, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4223/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 185
Secretaría Legislativa
FOLIO 224

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Jorge Eduardo LOPEZ, D.N.I. N° 8.252.255, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gastos que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4229/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 186 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 225 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos: y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Jorge Eduardo LOPEZ, D.N.I. N° 8.252.255, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1029/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 187 S.L.y T.

Secretaría Legislativa 126

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1032/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
188
PODER EJECUTIVO
FOLIO
227
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 294.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
189
S.L.y T.
FOLIO
228
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda, al Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. Nº 16.150.698, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto el Decreto Provincial N° 294/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1324 .

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 190
D.G.L. y T.
FOLIO 229
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el articulo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° .- Desígnese Secretario de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, D.N.I N° 10.824.220, a partir del día veintitrés (23) de Abril de 2004.
ARTICULO 2° .- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1538

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
191
S.L. y T.
PODER EJECUTIVO
FOLIO
230
- Secretaría Legislativa -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 NOV. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 1538/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, D.N.I. N° 10.824.220, como secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es necesario dejar sin efecto el citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1538/04, del Ingeniero Civil Jorge Enrique GOMEZ NUX, D.N.I. N° 10.824.220, como Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 4010/04

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO E. VIVAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 192
SEC. LEGISLATIVO
FOLIO 231
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Obras y Servicios Públicos, al señor Pedro Manuel BERNAL, D.N.I. N° 14.613.240, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4230/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 193 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 232 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 MAYO 2005

VISTO la renuncia presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos: y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn. Pedro Manuel BERNAL, D.N.I. N° 14.613.240, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1463/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
194
PODER EJECUTIVO
233
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Planificación y Coordinación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Planificación y Coordinación al Sr. Daniel Oscar BURDISSO, D.N.I.N° 11.746.318, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 322.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 195 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 234 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° .- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Civil Daniel Oscar BURDISSO D.N.I N° 11.746.318, a partir del día veintitrés (23) de Abril de 2004.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día 23 de Abril de 2004 el Decreto Provincial N° 322/04.

ARTICULO 3° .- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1541

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 196

FOLIO 235

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Héctor Amadeo DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 10.354.364 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 311.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 197 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 236 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Héctor Amadeo DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.354.364, a partir del día veintidós (22) de abril de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1540

G. T. F.

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 198
S.L. y T.
FOLIO 237
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° .- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Civil Daniel Oscar BURDISSO D.N.I N° 11.746.318, a partir del día veintitrés (23) de Abril de 2004.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día 23 de Abril de 2004 el Decreto Provincial N° 322/04.

ARTICULO 3° .- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1541

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 199
PODER EJECUTIVO FOLIO 238 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte.

Que es necesario dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 322 y 1541/04, a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte al Ingeniero Civil Daniel Oscar BURDISSO D.N.I N° 11.746.318, a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004 los Decretos Provinciales Nº 322 y 1541/04.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1640

Hugo Luis ASNAR
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 200 S.U.T.
FOLIO 239 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el articulo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Ingeniero Civil Carlos Eduardo LUNA, D.N.I N° 10.772.502, a partir del cinco (5) de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese

DECRETO Nº 1639

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.:

....
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: .....

.....

.....

ASUNTO: .....

.....

.....

.....

.....

.....

EXPEDIENTES AGREGADOS: .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Dirección General de Despacho
FOLIO 201
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 240
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, Ing. Carlos Eduardo LUNA, D.N.I. N° 10.772.502, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4211/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 202 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 241 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, al señor Jorge Armando DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.108.606, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4323/04.

G. T. F.

Arq. Jorge Eduardo LOPEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 203 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 242 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte.

Que es necesario dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 322 y 1541/04, a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte al Ingeniero Civil Daniel Oscar BURDISSO D.N.I N° 11.746.318, a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día cinco (5) de Mayo de 2004 los Decretos Provinciales Nº 322 y 1541/04.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1640

Ing. Hugo Luis ASNAR
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
204
S.L.y T.

FOLIO
243
Secretaría Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, Ing. Daniel Oscar BURDISSO, D.N.I. N° 11.746.318, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4212/04.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 205
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 244
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, al señor Sergio Hernán MUCHNIK, D.N.I. N° M5.177.000, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4324/04

G. T. F.

Arq. Jorge Eduardo LOPEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 206 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 245 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Infraestructura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Infraestructura, al Arquitecto Norberto Ciro COFRECES, D.N.I. Nº M 5.326.081, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1352

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 207 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 246 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura, Arq. Norberto Ciro COFRECES, D.N.I. N° M5.326.077, a partir del día primero (1°) de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4660/04

G. T. F.

Arq. Jorge E. LOPEZ
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de S.L.y T. FOLIO 208

PODER LEGISLATIVO FOLIO 247 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 AGO. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Planificación; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Planificación, al señor Pedro Manuel BERNAL, D.N.I. N° 14.613.240, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2824/04.

G. T. F.

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de D... FOLIO 209 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 248 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Planificación; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Planificación, Dn. Pedro Manuel BERNAL, D.N.I. N° 14.613.240, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4213/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de L... FOLIO 210 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 249 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación y Planificación; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el articulo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° .- Desígnese Subsecretario de Coordinación y Planificación CPN. Omar Vicente GAGLIO D.N.I N° 7.703.253, a partir del día veintitrés (23) de Abril de 2004.

ARTICULO 2° .- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 101, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1537

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 211
S.L. y T.
FOLIO 250
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 AGO. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 1537/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al C.P.N. Omar Vicente GAGLIO, D.N.I. N° 7.703.253, como Subsecretario de Coordinación y Planificación.

Que es necesario dejar sin efecto el citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1537/2004, del C.P.N. Omar Vicente GAGLIO, D.N.I. N° 7.703.253, como Subsecretario de Coordinación y Planificación, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 2827/04

. T. F.

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 212 S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO FOLIO 251 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 AGO. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Coordinación; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación, al C.P.N. Omar Vicente GAGLIO, D.N.I. N° 7.703.253, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2828/04

G. T. F.

Ing. Hugo Luis ASNARD
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 213
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 254
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Coordinación, C.P.N. Omar Vicente GAGLIO, D.N.I. N° 7.703.253, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4209/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 214
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 253
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
D'ANGELO, Walter	270/04	1815/05
LASSALLE, Oscar	1818/05	
Secretaría de Educación		
CABRERA, María	297/04	471/04
LASSALLE, Oscar	594/05	1816/04
RESTOVICH, María	1904/05	
Secretaría de Planeamiento		
AMAYA, Eduardo	298/04	
Secretaría de Cultura		
MORALES, Fanny	323/04	2240/05
Subsecretaría de Educación		
ABENDAÑO LOPEZ, María	3742/04	2690/05
Subsecretaría de Cultura		
MENDEZ, Joaquin	325/04	867/04
LEIVA, Ramón	877/04	2247/04
FIORITO, María	3472/04	668/05
SALGADO, María	1034/05	1838/05
Subsecretaría de Gestión Educativa		
YANNIELLI, German	324/04	
Subsecretaría de Infraestructura y E. Escolar		
CONTRERAS, Juan	681/04	

Dirección General de Despacho
FOLIO 215
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 254
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Educación y Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Ministro de Educación y Cultura al Profesor Walter Sergio D'ANGELO D.N.I.Nº 17.523.837, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 270.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 26 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 255 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Profesor Walter Sergio D'ANGELO D.N.I.Nº 17.523.837, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1815/05.

G. T. F.

CLAUDIO GABRIEL PARDO
MINISTRO DE TURISMO Y
MEDIO AMBIENTE

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Educación y Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Educación y Cultura al Profesor Oscar Alberto LASALLE, D.N.I.Nº 7.871.897, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 111.03.13.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1818/05

G. T. F.

Edgardo **WELSCH DE BAIROS**
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO 218
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 257
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Educación, a la Profesora María Isabel CABRERA, D.N.I. N° 10.435.120, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 297.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 219 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 258 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 297/04; y

CONSIDERANDO:

Que designó a la Secretaria de Educación, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Secretario de Educación, a la Profesora María Isabel CABRERA, D.N.I. N° 10.435.120, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

471/05

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 220 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 259 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 02 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Educación, al Profesor Oscar Alberto LASALLE, D.N.I. N° 7.871.897, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.13.101.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.14.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 594/05.

G. T. F.

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Secretario de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Secretario de Educación, Profesor Oscar Alberto LASALLE, D.N.I.Nº 7.871.897, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1816/05

G. T. F.

Eduardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 222 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 261 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario de Educación; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Educación, a la señora María Cristina RESTOVICH, D.N.I. N° 11.615.172, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.13.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1904/05

G. T. F.

Med. Vet. Marcelo **MORANDI**
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 223 S.L.y T.
PODER EJECUTIVO FOLIO 262 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Planeamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Planeamiento, al Profesor Eduardo Carlos Saint Medard AMAYA, D.N.I. N° 13.395.311, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 298.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 224 S.A.J.
PODER EJECUTIVO FOLIO 263 Secretaría Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Cultura, a la Señora Fanny Graciela MORALES, D.N.I. N° 13.484.359, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 323.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 225

PODER LEGISLATIVO FOLIO 264 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 06 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Secretario de Cultura, Dña. Fanny Graciela MORALES, D.N.I. N° 13.484.359, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2240/05

G. T. F.

Dr Edelso Luis AUGSBURGER
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 226 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 165 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 OCT. 2004

VISTO el Decreto Provincial Nº 3185/04, de fecha 8 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º se crea la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación.

Que es necesario designar a la Subsecretaria de Educación

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase Subsecretaria de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, a la Profesora Sandra María Isabel ABENDAÑO LÓPEZ, D.N.I. Nº 18.130.206, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 3742/04

Profª WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de ... FOLIO 227 S.L.y T.
FOLIO 266 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Subsecretaria de Educación, Profesora Sandra María Isabel ABENDAÑO, D.N.I. N° 18.130.206, a partir del dieciséis (16) de junio de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2690/05

G. T. F.

Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 228 S.L.y T.
FOLIO 267 Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 FNE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Cultura, al Señor Joaquín MENDEZ, D.N.I. N° 18.742.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 325.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 229 S.L.y T.

FOLIO 268 Taquigrafía Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 8 MAR. 2004

VISTO, el Decreto Provincial Nº 325/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Cultura, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Cultura al Sr. Joaquín MENDEZ, D.N.I. Nº 18.742.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 867 .

G. T. F.

Ing.º Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dirección General de Despacho FOLIO 230 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 269 Dirección Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Cultura .

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Cultura, al señor Ramón Ernesto LEIVA, D.N.I. N° 8.094.549, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 877 .

G. T. F.

Arq. NORBERTO CIRO COFRECES
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 231
FOLIO 270 Taquígrafa Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUN. 2004

VISTO, el Decreto Provincial Nº 877/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Cultura, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Cultura al Sr. Ramón Ernesto LEIVA, D.N.I. Nº 8.094.549, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 2247.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
y Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 232 S.L.y T.

FOLIO 271 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Cultura; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Cultura, a la señora María Paula FIORITO, D.N.I. N° 18.718.462, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.13.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3472/04

G. T. F.

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 233
S.L.y T.
FOLIO 272
Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 MAR. 2005

VISTO el Decreto Provincial Nº 3472/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Sra. María Paula FIORITO, D.N.I. N° 18.718.462 en el cargo de Subsecretario de Cultura; siendo necesario su remoción en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretario de Cultura, a la Sra. María Paula FIORITO, D.N.I. N° 18.718.462, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 668/05

G. T. F.

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección General de Despacho FOLIO 234 S.L.y T.

FOLIO 273 Asesoría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Cultura; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Cultura, a la señora María Gloria SALGADO, D.N.I. N° 12.092.684, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.13.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1034/05.

G. T. F.

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 235 S.L.y T.

FOLIO 274 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Cultura, Dña. María Gloria SALGADO, D.N.I. N° 12.092.684, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1838/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

General de Despacho FOLIO 235 S.L.y T.
FOLIO 275 Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Gestión Educativa, al profesor German YANNIELLI, D.N.I. N° 16.327.870, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 324 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
237
T.L.F.
FOLIO
276
Tesorería Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Infraestructura y Equipamiento Escolar de la Secretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Infraestructura y Equipamiento Escolar de la Secretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, al Señor Juan Carlos CONTRERAS, D.N.I. N° 11.012.503, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 681 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GELC

GILBERTO E. GELC
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 278
S.L.y T.
FOLIO 277

MINISTERIO DE SALUD

Ministro

	DESIG.	RENUN.
GIANOTTI, Mario	271/04	1321/04
NOVOA, Daniel	1323/04	3478/04
BALBI, Jorge	3479/04	834/05
NOTO, Oscar	835/05	

Secretaría de Coordinación

NOVOA, Daniel	302/04	1323/04
GONZALEZ FRAGA, Carlos	3816/04	290/05
GIANOTTI, Mario	291/05	765/05
D'ANNA, Ana	1137/05	1750/05
RAMOS, Juan	1812/05	

Subsecretaría de Salud Pública

FRANCO, Roberto	326/04	745/04
ROJAS, Dario	746/04	1405/04
BRITOS, Ines	1408/04	1190/05
D'ALESSANDRO, Zulema	1192/05	

Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión

CAMPOS, Fabian	327/04	1364/04
BOY, Luis	1369/04	3812/04
ASES, Jorge	3814/04	764/05
CARDOZO, Javier	767/05	

Subsecretaría de Planeamiento

BRITOS, Inés	329/04	1408/04
GRASSI, Aurora	1607/04	1191/05
BRITOS, Inés	1193/05	

Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones

BONAFE, Viviana	328/04	

Dirección General de Despacho
FOLIO 279
S.L.y T.
FOLIO 278
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Salud, al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I.N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 271.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 240 S.L.y T.

FOLIO 279

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, al Dr. Dn. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto el Decreto Provincial N° 271/04.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1321

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

MARIO JORGE COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 241 S.L.y T.

FOLIO 280 Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Salud, al Dr. Daniel Humberto NOVOA, D.N.I.Nº 11.053.355, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto del Decreto Provincial N° 302/04.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria 111.03.21.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1323

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

MARIO JORGE COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 242 S.L.y T.

FOLIO 241 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 SET. 2004

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA, D.N.I. N° 11.053.355, a partir del dìa de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3478/04

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 243
D.S.L. y T.
FOLIO 284
Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RÍO GRANDE, 29 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Salud, al Dr. Jorge Omar BALBI, D.N.I. N° 11.046.729, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3479/04

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de Salud, Jorge Omar BALBI, D.N.I. N° 11.046.729, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 834/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 245 S.L.y T.

FOLIO 284 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Salud, al Dr. Oscar Armando NOTO, L.E. N° 7.779.953, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 835/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 246
S.L.y T.
FOLIO 285
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario Coordinador.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario Coordinador, al Dr. Daniel Humberto NOVOA, D.N.I. Nº 11.053.355, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 302 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Sección Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 247 S.L.y T.

FOLIO 236 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Salud, al Dr. Daniel Humberto NOVOA, D.N.I.Nº 11.053.355, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto del Decreto Provincial N° 302/04.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria 111.03.21.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1323

G. T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

MARIO JORGE COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 248
S.L.y T.

FOLIO 207
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 OCT. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Alberto GONZALEZ FRAGA, L. E. N° 4.149.782, a partir del día diecinueve (19) de Octubre de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3816/04

G. T. F.

Dr. Jorge Omar Balbi
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 249
S.L.y T.
FOLIO 290
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 ENE. 2005

VISTO, el Decreto Provincial Nº 3816/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al Dr. Carlos Alberto GONZALEZ FRAGA, L.E. Nº 4.149.782, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 290/05

J. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Dirección General de Despacho FOLIO 250 G.E.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 ENE. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del dia de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 3809/04, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 291/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 251 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 290 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO el Decreto N° 291/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, como Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, siendo procedente su remoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover del cargo de Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 765/05.

G. T. F.

...ICENTE FILOSA
...istro de
...ación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 252 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 291 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, a la señora Ana María D'ANNA, D.N.I. N° F6.526.113, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- La presente designación es con carácter ad-honorem

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1137/05

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Oscar Armando Noto
Ministro De Salud

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 253 S.L.y T.

FOLIO 292 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 MAYO 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, Dña. Ana maría D'ANNA, D.N.I. N° F6.526.113, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1750/05

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Oscar Armando NOTO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 254 S.L.y T.

FOLIO 253 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al señor Juan José RAMOS, D.N.I. Nº 5.196.987, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1812/05

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. OSCAR ARMANDO NOTO
MINISTRO de SALUD
PROV. T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO 255
S.L.y T.

FOLIO 294
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Salud Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Salud Pública, al Dr. Roberto Vicente FRANCO, D.N.I. N° 11.890.795, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 326 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 256 S.L.y T.
FOLIO 295 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 FEB. 2004

VISTO, la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Salud Pública, Dr. Roberto Vicente FRANCO, D.N.I. N° 11.890.795 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 745

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación del Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
JEFE DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA

FOLIO 257

Dirección de Despacho

Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Salud Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Salud Pública, al Dr. Dario Daniel ROJAS, D.N.I. N° 17.534.882, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 746 .

G. T. F.

DR. MARIO GIANOTTI
Ministro De Salud
Gobierno De La Provincia
Tierra Del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 238 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 297 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, – 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Salud Pública;

y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Salud Pública, Dr. Darío Daniel ROJAS, D.N.I. N° 12.614.127, a partir del día veintinueve (29) de Abril de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1405 .

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 259 S.L.y T.

FOLIO 298

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Salud Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Salud Pública, a la Dra. Inés del Valle BRITOS, D.N.I. N° 12.614.127, a partir del día veintinueve (29) de Abril de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto el Decreto Provincial N° 329/04.-

Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1408 .

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 260 S.L.y T.

FOLIO 299 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Subsecretaria de Salud, Dra. Inés del Valle BRITOS; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Subsecretario de Salud, Dra. Inés del Valle BRITOS, D.N.I. Nº 12.614.127, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1190/05.

G. T. F.

Oscar Armando Noto
Ministro De Salud

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Salud Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Salud Pública, a la señora Zulema Rosa D'ALESSANDRO, L.C. Nº 5.999.814, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1192/05

G. T. F.

Oscar Armando Noto
Ministro De Salud

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 302 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 301 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, al C.P.N. Fabián Alberto CAMPOS, D.N.I. N° 16.730.940, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 327 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 263
FOLIO 302 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 ABR. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, al C.P.N. Fabián Alberto CAMPOS, D.N.I. N° 16.730.940, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1364

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 264 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 303 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, al Sr. Luis Rodolfo BOY, D.N.I. N° 17.042.300, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1369.

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 265
FOLIO 304 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 OCT. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, Dn. Luis Rodolfo BOY, D.N.I. N° 17.042.300, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 3812/04.

G. T. F.

Dr. Jorge Omar Balbi
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho
FOLIO
266
Secretaría Legislativa
FOLIO
305

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 OCT. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Articulo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. - Desígnase Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud al Sr. Jorge Damián ASES, D.N.I. N° 16.686.737, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 3814/04

Dr. Jorge Omar Balbi
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
267
S.L.y T.
FOLIO
396

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO el Decreto N° 3814/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Jorge Damián ASES, como Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, siendo procedente su remoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover del cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Salud, al señor Jorge Damián ASES, D.N.I. N° 16.686.737, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 764/05.

G. T. F.

Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 268 S.L.y T.

FOLIO 307 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Salud, al C.P.N. Javier Carmelo CARDOZO, D.N.I. Nº 24.216.309, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 767/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO
208
S.L.y T.
FOLIO
308
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Planeamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Planeamiento, a la Dra.Inés del Valle BRITOS, D.N.I. N° 12.614.127, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

329

DECRETO N°_____.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 270
S.L.y T.
FOLIO 329
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Salud Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Salud Pública, a la Dra. Inés del Valle BRITOS, D.N.I. N° 12.614.127, a partir del día veintinueve (29) de Abril de 2004.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.
ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto el Decreto Provincial N° 329/04.-
Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1408 .

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 271
S.L.y T.
Legislatura 310

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Planeamiento; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Planeamiento, a la Licenciada Aurora Teresita GRASSI, D.N.I. N° 14.760.746, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1607 .

G. T. F.

Daniel Humberto Novoa
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 272 S.L.y T.

FOLIO 311 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Subsecretario de Planeamiento, Licenciada Aurora Teresita GRASSI; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Subsecretario de Planeamiento, Licenciada Aurora Teresita GRASSI, D.N.I. Nº 14.760.746, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1191/05

G. T. F.

Oscar Armando Noto
Ministro De Salud

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 273 S.L.y T.

FOLIO 312

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 20 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Salud a la Dra. Inés del Valle BRITOS, D.N.I. Nº 12.614.127, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.20.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1193/05

G. T. F.

Oscar Armando Noto
Ministro De Salud

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 314 S.L.y T.

FOLIO 313

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Prevención y Asistencia en Adicciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Prevención y Asistencia en Adicciones, a la Licenciada Viviana Elizabeth BONAFE, D.N.I. N° 17.001.905, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 328 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
ESPARZA, Ana	272/04	1472/04
FRANCISQUINI, Myriam	1478/04	2164/05
LAZOS, Ana	2165/05	
Subsecretaría de Desarrollo Social		
FIORITO, Maria	304/04	1473/04
FOSSINI, Silvia	1479/04	4172/04
BOYADJIAN, Anna	4174/04	
Subsecretaría de Acción Social		
LLANES, Estela	305/04	1474/04
GEREZ, Miguel	1757/04	2744/04
CARDOZO, Martín	2743/04	
Subsecretaría de Promoción		
OBLIGADO, Eduardo	306/04	1476/04
Subsecretaría de Prevención		
BUSTOS MARTINEZ,	307/04	1475/04
Subsecretaría de Coordinación con el Mº de Salud		
GIANOTTI, Mario	3809/04	291/05
MARTIN, Débora	643/05	768/05
GIANOTTI, Mario	932/05	2333/05
Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo		
SENN, Mónica	4757/04	762/05
MARTIN, Débora	769/05	1966/05

Dirección General de Despacho FOLIO 276 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Desarrollo Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Desarrollo Social, a la Señora Ana Delfina ESPARZA, D.N.I.N° 16.217.256, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 272.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 277 S.L.y T.

316

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Dña. Ana Delfina ESPARZA, D.N.I. N° 16.217.256, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Désele las gracias por los importantes servicios prestados

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1472.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 278
S.L.y T.
317
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Desarrollo Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Desarrollo Social, a la Asistente Social Dña. Myriam Beatriz FRANCISQUINI, D.N.I. N° 14.980.571, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.21.101.
ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

1478

DECRETO N° _____.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 278

318

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Asistente Social Doña Myriam Beatriz FRANCISQUINI, D.N.I. N° 14.980.571 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 2164/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 280 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 319 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Desarrollo Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Desarrollo Social, a la Señora Ana Rosa LAZOS, D.N.I. N° 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2165/05

G. T. F.

Roberto Marcial Muncia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO 281
S.L.y T.

FOLIO 320
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Desarrollo Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Desarrollo Social, a la Señora María Paula FIORITO, D.N.I. N° 18.718.462, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 304 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 282 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO 321

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sra. Subsecretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario de Desarrollo Social, Dña. María Paula FIORITO, D.N.I. N° 18.718.462, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1473.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gt

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 283 S.L.y T.

FOLIO 322 Legislatura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Desarrollo Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo Social, a la Licenciada Silvia Cristina FOSSINI, D.N.I. N° 13.327.177, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.21.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1479.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 284 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Cristina FOSSINI, D.N.I. N° 13.327.177, a partir del día quince (15) de Noviembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4172/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
285
324

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretaria de Desarrollo Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretaria de Desarrollo Social, a la señora Anna Beatriz BOYADJIAN, D.N.I. Nº 17.168.758, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.21.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 4174/04.

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
286
325

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Acción Social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Acción Social, a la Señora Estela Adriana LLANES, D.N.I Nº 16.684.854, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 305.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 287 S.L.y T.
FOLIO 326 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sra. Subsecretario de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario de Acción Social, Dña. Estela Adriana LLANES, D.N.I. N° 16.684.854, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

1474

DECRETO N° _____.

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de FOLIO 288 S.L.y T.

FOLIO 327 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Acción Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Acción Social, al señor Miguel Fernando GEREZ, D.N.I. N° 22.698.949, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1757

G. T. F.

A.S. MYRIAM FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 289 S.L.y T.

FOLIO 328 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 AGO. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Acción Social, Dn. Miguel Fernando GEREZ, D.N.I. N° 22.698.949, a partir del día tres (3) de Agosto de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2744/04

G. T. F.

A.S. Mario Jorge COLAZO
Ministro de Gobierno y Acción Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 290 S.L. y T.

329 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 AGO. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Acción Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Acción Social, al señor Martín Benjamín CARDOZO, D.N.I. N° 16.459.339, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2743/04

G. T. F.

A.S. MARTIN BENJAMIN CARDOZO
Subsecretario de Acción Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 291 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 330 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Promoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Promoción, al Señor Eduardo Rene Leopoldo OBLIGADO, D.N.I. N° 11.228.823, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 306.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 292 S.L.y T.

FOLIO 331 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Promoción, Dn. Eduardo Rene Leopoldo OBLIGADO, D.N.I. N° 11.228.823, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

1476

DECRETO N°

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 293 S.L.y T.
FOLIO 332 Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Prevención.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Prevención, a la Señora María Angélica BUSTOS MARTINEZ , D.N.I .N° 18.661.610, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 307 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 294
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 333
Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 4 MAYO 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sra. Subsecretario de Prevención; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario de Prevención, Dña. María Angélica BUSTOS MARTINEZ, D.N.I. N° 18.661.610, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1475 .

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 295 S.L.y T.

FOLIO 334 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 OCT. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario Coordinación con el Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud, al señor Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3809/04.

G. T. F.

A.S. MYRIAM FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 296 S.L. y T.

FOLIO 335

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 ENE. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Coordinador del Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designese Secretario Coordinador del Ministerio de Salud, al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 3809/04, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.20.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 291/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 297 S.L.y T.

FOLIO 336

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 08 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario Coordinación con el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Débora Elizabeth MARTIN, D.N.I. N° 25.581.681, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 643/05

G. T. F.

A.S. Myriam FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 298 S.L.y T.

FOLIO 337 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por la Señora Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio Desarrollo Social, señora Débora Elizabeth MARTIN, D.N.I. N° 25.581.681, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 768/05.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 299 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 338

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 932/05

G. T. F.

A.S. Myriam FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO DE LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 300 S.L y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 339 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Coordinación con el Ministerio de Salud, Dn. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. N° 10.252.317, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2333/05

G. T. F.

Ana Rosa LAZOS
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
301
S.L.y T.
PODER LEGISLATIVO
340
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación de Desarrollo; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, a la señora Mónica Edit SENN, D.N.I. N° 21.421.753, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1057/04.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.14.101.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 4757/04

G. T. F.

A.S. MYRIAM FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 302 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 341 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por la Señora Subsecretario de Coordinación de Desarrollo; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, señora Mónica Edith SENN, D.N.I. N° 21.421.753, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 762/05.

G. T. F.

Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

FOLIO 303

FOLIO 342

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Coordinación de Desarrollo; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, a la señora Débora Elizabeth MARTIN, D.N.I. N° 25.581.681, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.21.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 769/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 304 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO 343 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUN. 2005

VISTO, el Decreto Provincial N° 769/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Subsecretaria de Desarrollo Social, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Remover en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social, a la señora Débora Elizabeth MARTIN, D.N.I. N° 25.581.681, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1966/05

G. T. F.

A.S. Myriam FRANCISQUINI
Ministro de Desarrollo Social

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO 305
S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 344
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
RAMIREZ, Miguel	273/04	1472/04
PACE, María	2617/04	4677/04
PARDO, Claudio	4679/04	

Subsecretaría de Turismo y Medio Ambiente		
HEREDIA, José	310/04	2642/04
ALAZARD, Stella	2645/04	2784/05

Dirección General de Despacho FOLIO 306 S.L.y T.

FOLIO 345

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Turismo y Medio Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de Turismo y Medio Ambiente, al Señor Miguel Angel RAMIREZ, D.N.I. N° 17.195.513, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 273 .

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 307 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 346 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Ministro de Turismo y Medio Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de Turismo y Medio Ambiente, a la señora Karina Alejandra PACE, D.N.I. N° 23.125.777, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.12.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

2617/04

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 308 S.L.y T.

347 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, - 6 DIC 2004

VISTO, la renuncia presentada por la Sra. Ministro de Turismo y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Ministro de Turismo y Medio Ambiente Karina Alejandra PACE, D.N.I. Nº 23.125.777, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 4677/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economia,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 309 Dirección General de Despacho S.L.y T.

FOLIO 348 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, - 6 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de Turismo y Medio Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de Turismo y Medio Ambiente, al Señor Claudio Gabriel PARDO, D.N.I. Nº 14.929.827, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.12.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

4679/04

DECRETO Nº _____.

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economia,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de D... FOLIO 310
FOLIO 348

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente, al Señor José Omar HEREDIA, D.N.I. N° 14.089.363, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 310.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
311
350

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 JUL. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente, Sr. Jose Omar HEREDIA, D.N.I. N° 14.089.363, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2642/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 312

351

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Turismo y Medio Ambiente, a la Licenciada Stella Maris ALAZARD, D.N.I. N° 24.132.296, a partir de la fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.12.101.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2645/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dirección General de Despacho FOLIO 313 S.L.y T.

352

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 JUL. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Turismo y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretaria de Turismo y Medio Ambiente, Lic. Stella Maris ALAZARD, D.N.I. N° 24.132.296, a partir del día uno (1°) de julio de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2784/05.

G. T. F.

CLAUDIO GABRIEL PARDO
MINISTRO DE TURISMO Y
MEDIO AMBIENTE

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 314
S.L. y T.

FOLIO 353

MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES

	DESIG.	RENUN.
Ministro		
GOMEZ, Pablo	274/04	438/05
MULLION, Pedro	446/05	1258/05
ALDAY, Julio	1262/05	
Subsecretaría de Deportes		
LUIZON, Demetrio	303/04	385/04
COBIAN, Marcelo	547/04	439/05
PRIETO, Dario	450/05	1259/05
RODRIGUEZ, Federico	1265/05	
Subsecretaría de Juventud		
DIAZ, Pablo	4745/04	443/05
VUOTO, Walter	451/04	1260/05
CORVALAN, Lilian	1267/05	

Dirección General de Despacho
FOLIO
315
S.L.y T.

FOLIO
354
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de la Juventud y Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Ministro de la Juventud y Deportes, al Señor Pablo Javier GOMEZ, D.N.I. N° 20.163.809, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 274.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 316 S.L.y T.

FOLIO 355 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes, Dn. Pablo Javier GOMEZ, D.N.I. Nº 20.163.809, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 438/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 317 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 356 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de la Juventud y Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Ministro de la Juventud y Deportes, al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. Nº 25.341.490, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a partida 111.03.23.111.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

446/05

DECRETO Nº _____.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENCOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 318 S.L. y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 357

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes, Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. N° 25.341.490, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1258/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 319 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 350 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Ministro de la Juventud y Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Ministro de la Juventud y Deportes, al Sr. Julio César ALDAY, D.N.I. N° 26.151.732, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a partida 111.03.23.111.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1262/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 320 S.L. y T.

PODER EJECUTIVO 359 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Deportes, al Profesor Stelios Demetrio LUIZON, D.N.I. Nº 16.366.661, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 303.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 321 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 360

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 ENE. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes;

y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes, Profesor Stelios Demetrio LUIZON, D.N.I. Nº 16.366.661, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 385.

G. T. F.

Ing.º Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 322 S.L.y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 361

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 FEB. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Deportes, al señor Marcelo Omar COBIAN, D.N.I. N° 16.728.959, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 547

G. T. F.

PABLO J. GOMEZ
Ministro
Ministerio de Juventud y Deportes

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 323 S.L.y T.

FOLIO 362

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario de Deportes, Sr. Marcelo Omar COBIAN, D.N.I. Nº 16.728.959, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 439/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 324 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 363

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Deportes, al Sr. Dario Walter PRIETO, D.N.I. Nº 16.644.705, a partir del día de la fecha..

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.23.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

450/05

DECRETO Nº _____.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
325

FOLIO
364

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes;

y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes, Dn. Dario Walter PRIETO, D.N.I. N° 16.644.705, a partir del día de la fecha..

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1259/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección General de Despacho FOLIO 326 SDGA

FOLIO 325 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Deportes, al Sr. Federico Eduardo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.561.319, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a partida 111.03.23.111.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1265/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 327 S.L.y T.

FOLIO 366 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 10 DIC 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Juventud, al señor Pablo Fernando DIAZ, D.N.I. N° 24.357.410, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto a partir del día de la fecha, la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1004/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.23.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

4745/04

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Alejandro Daniel VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 328 S.L.y T.

FOLIO 367 Legislatura

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO, el Decreto Provincial Nº 4745/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Juventud, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Juventud al Sr. Pablo Fernando DIAZ, D.N.I. Nº 24.357.410, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 443/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CACAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 329 S.L. y T.
FOLIO 368 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Juventud, al Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. Nº 29.883.767, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.23.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 451/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 330 S.L.y T.

FOLIO 369

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Juventud, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.101, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1260/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BURROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 331 S.L.y T.

FOLIO 370

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 21 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Juventud, a la Srta. Lilian Vanesa CORVALAN, D.N.I. N° 24.531.996, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida: 111.03.23.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1267/05

G. T. F.

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Secretario (Estado)

	DESIG.	RENUN.
DOMINGUEZ POSSE, Fernando	275/04	4216/04
de ANTUENO, Francisco	4322/04	

Subsecretaría Legal y Técnica

BERTOLIN, Patricia	331/04	4215/04
CASAL, Roberto	4523/04	

Dirección General de Despacho
FOLIO
333
372

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario Legal y Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario Legal y Técnico, al Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE, D.N.I. Nº 16.496.025, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 275.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 324

373

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Secretario Legal y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE, D.N.I. N° 16.496.025, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 4216/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 335 S.L.y T.

FOLIO 374

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario Legal y Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario Legal y Técnico, al Doctor Francisco Javier de ANTUENO, L.E. N° 4.558.090, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.24.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4322/04.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 336 S.L.y T.

375

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario Legal y Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario Legal y Técnico a la Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 331.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 337 S.L.y T.

376

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 NOV. 2004

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario Legal y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Subsecretario Legal y Técnico Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. Nº 17.233.760, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 4215/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 338 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO 317

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario Legal y Técnico; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario Legal y Técnico, al Dr. Roberto Antonio CASAL, D.N.I. N° M8.550.695, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.24.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 4523/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

SECRETARIA REPRESENTACION OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

	DESIG.	RENUN.
Secretario (Estado)		
PASSERINI, Jorge	276/04	
Subsecretaría de Promoción de Inversión y Comercio Internacional		
MEIS, Juan	419/04	4557/04

Dirección General de Despacho FOLIO 340 S.L. y T.

379

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Jorge Enrique PASSERINI, D.N.I. N° 11.450.318, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

276

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 341 S.L.y T.

380

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Promoción de Inversión y Comercio Internacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Promoción de Inversión y Comercio Internacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Juan Carlos MEIS, D.N.I. N° 4.439.593, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 419 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 342
381

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 DIC. 2004

VISTO, el Decreto Provincial Nº 419/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Subsecretario de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, siendo necesaria la remoción de su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Remover en el cargo de Subsecretario de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, al Sr. Juan Carlos MEIS, D.N.I. Nº 4.439.593, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 4557/04

G. T. F.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección General de Despacho FOLIO 343 S.L. y T.

FOLIO 382

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

	DESIG.	RENUN.
Secretario (Estado)		
LAZOS, Ana	277/04	442/05
VOYNES, Julio	449/05	639/05
ARCELLA, Vanesa	641/05	754/05
LAZOS, Ana	756/05	2163/05
GHIGLIONE, José	2166/05	
Subsecretaría General y de Servicios		
GHIGLIONE, José	309/04	1462/05
Subsecretaría de Recursos Humanos		
WILDER, Julio	332/04	1310/05
ASILI, Dante	1316/05	
Secretaría de Medios e Información Pública		
MONCHIETTI, Eduardo	292/04	
Subsecretaria de Medios e Información Pública		
ZARAZAGA, Jorge	1319/04	3437/04
GUZMAN, Daniel	3502/04	791/05
ESQUIVEL, Juan	793/05	

No

Dirección General de Despacho FOLIO 345 S.L.y T.

FOLIO 343

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario General de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Secretario General de Gobierno, a la Señora Ana Rosa LAZOS, D.N.I. Nº 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 277.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 345 S.L.y T.

FOLIO 384

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Señora Secretario General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Secretario General de Gobierno, Dña. Ana Rosa LAZOS, D.N.I. Nº 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 442/05 .

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Dirección General de Despacho FOLIO 346 S.L.y T.

385

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario General de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Secretario General de Gobierno, al Señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I. Nº 10.743.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.22.101.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 449/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 347 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO 386

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 08 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por el Secretario General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Secretario General de Gobierno, Señor Julio Fernando VOYNES, D.N.I. N° 10.743.598, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 639/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 348 S.L.y T.

FOLIO 347

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 08 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario General de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario General de Gobierno, a la Señora Vanesa Andrea Judith ARCELLA, D.N.I. N° 22.505.964, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.22.111.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 641/05

G. T. F.

Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO
349
S.L.y T.

388

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Secretaria General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la Secretaría General de Gobierno, Señora Vanesa Andrea Judith ARCELLA, D.N.I. N° 22.505.964, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 754/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 350 S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario General de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario General de Gobierno, a la Señora Ana Rosa LAZOS, D.N.I. N° 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.22.111.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 756/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 351 S.L.y T.

390

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Señora Secretario General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Secretario General de Gobierno, Dña. Ana Rosa LAZOS, D.N.I. N° 10.516.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2163/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO
352

381

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Secretario General de Gobierno; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario General de Gobierno, al señor José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.22101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2166/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murúa
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 353 S.L.y T.

382

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario General y de Servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario General y de Servicios, al Señor José Luis GHIGLIONE, D.N.I. Nº 17.703.379, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 309 .

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO
354
S.L.y T.

393

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 MAYO 2005

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario General y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario General y de Servicios, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 1462/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 355
S.L.y T.

394

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Recursos Humanos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Recursos Humanos al Sr. Julio César WILDER, D.N.I. N° 16.574.339, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

332

DECRETO N° _____.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 356 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO FOLIO 395

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 22 ABR. 2005

VISTO el Decreto Provincial Nº 332/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, al Sr. Julio César WILDER, D.N.I. Nº 16.574.339, siendo necesaria su remoción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Remover del cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. Julio César WILDER, D.N.I. Nº 16.574.339, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 1310/05

G. T. F.

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 22 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Recursos Humanos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Recursos Humanos al Sr. Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 111.03.22.101.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1316/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO
338
S.L.y T.
397

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Medios e Información Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Medios e Información Pública al Señor Eduardo Alberto MONCHIETTI, D.N.I. N° 10.309.644, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 292.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 359 S.L.y T.

398

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 ABR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario Medios e Información Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario Medios e Información Pública, al señor Jorge Eduardo ZARAZAGA, D.N.I. N° 8.578.320, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 1319.

T. F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 360 S.L.y T.

389

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 SET. 2004

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Medios e Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Medios e Información Pública, Dn. Jorge Eduardo ZARAZAGA, D.N.I. N° 8.578.320, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 3437/04

G. T. F.

Daniel Alejandro VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 361 S.L.y T.

400

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 30 SET. 2004

VISTO: que es necesario designar Subsecretario de Medios e Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Medios e Información Pública al señor Daniel Jorge GUZMÁN, D.N.I. N° 14.727.324, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.22.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3502/04.

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

FOLIO 362

Dirección General de Despacho S.L.y T.

401

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Medios e Información Pública; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Subsecretario de Medios e Información Pública, al señor Daniel Jorge GUZMAN, D.N.I. Nº 14.727.324, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 791/05.

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho FOLIO 363 S.L.y T.

PODER EJECUTIVO 402

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de Medios e Información Pública; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Medios e Información Pública, al señor Juan Carlos ESQUIVEL, D.N.I. Nº 11.034.382, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.22.101.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 793/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y C. C.

	DESIG.	RENUN.
Secretario (Estado)		
CORDOBA, Ana	278/04	
Subsecretaría de Relaciones Institucionales		
ARCELLA, Vanesa	308/04	640/05
ARCELLA, Vanesa	757/05	
Subsecretaría de Participación Ciudadana		
DUME, Rodrigo	789/04	2511/04
LLANES, Estela	3278/04	

Dirección General de Despacho FOLIO 365

404

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a la Señora Ana María del Carmen CORDOBA, D.N.I. N° 12.560.676, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 278.

G. T. F.

Ing° Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 376
S.L.y T.
405

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Relaciones Institucionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Subsecretario de Relaciones Institucionales, a la Señora Vanesa Andrea Judith ARCELLA, D.N.I. Nº 22.505.964, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 308.

G. T. F.

Ingº Eduardo Rubén COPPOLA
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 367

406

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 08 MAR. 2005

VISTO la renuncia presentada por la Subsecretario de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Subsecretario de Relaciones Institucionales, Señora Vanesa Andrea Judith ARCELLA, D.N.I. Nº 22.505.964, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO Nº 640/05

G. T. F.

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dirección General de Despacho
FOLIO
368
S.L y T.

407

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

RIO GRANDE, 11 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Relaciones Institucionales, a la Señora Vanesa Andrea Judith ARCELLA, D.N.I. N° 22.505.964, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida:111.03.10.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 757/05

G. T. F.

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Cadazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

Dirección General de Despacho
FOLIO 369
D.G.I. y T.
FOLIO 408

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 1 MAR. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Participación Ciudadana, al señor Rodrigo Gustavo DUME, D.N.I. N° 21.748.915, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 789.

G. T. F.

Daniel Esteban Martinez
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 370 Dirección Despacho S.L.y T.

FOLIO 409

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Contrataciones y Abastecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Secretario de Contrataciones y Abastecimiento al Señor Rodrigo Gustavo DUME, D.N.I. N° 21.748.915, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Déjese sin efecto a partir del día de la fecha la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 789/04.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111.03.15.101.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2511/04

G. T. F.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 371 S.L.y T.

410

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Subsecretario de la Participación Ciudadana; y

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de la Participación Ciudadana, a la señora Estela Adriana LLANES, D.N.I. N° 16.684.854, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111.03.10.105.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 3278/04

G. T. F.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección General de Despacho

SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y P. E.

	DESIG.	RENUN.
Secretario (Estado)		
DUME, Marisa	430/04	
Subsecretaría de Relaciones Internacionales y P. E.		
COLAZO DANIEL	431/04	

Dirección General de Despacho
FOLIO
373
S.L.y T.

412

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Secretario de Relaciones Internacionales y Programas Especiales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Secretario de Relaciones Internacionales y Programas Especiales, a la Señora Marisa Luz DUME, D.N.I. N° 14.037.135, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 430 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Dirección General de Despacho FOLIO 374 S.L.y T.

413 413

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 ENE. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subsecretario de Programas Especiales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase Subsecretario de Programas Especiales, al Señor Daniel Ángel del Corazón de Jesús COLAZO, D.N.I. N° 13.153.552, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 431 .

G. T. F.

Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho